



Facultad de Turismo
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GRADUADO/A EN TURISMO

TRABAJO FIN DE GRADO

***PROPUESTA DE VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO
TURÍSTICO DE LA CIUDAD ROMANA DE ACIPIPO (RONDA LA
VIEJA, RONDA)***

Realizado por:

MARÍA DEL PILAR CONEJO ZURITA

Fdo.:

Dirigido por:

FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MARÍN

Vº Bueno del tutor

Fdo.:

MÁLAGA, (junio, 2016)

TÍTULO: PROPUESTA DE VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DE LA CIUDAD ROMANA DE ACINIPO (RONDA LA VIEJA, RONDA)

PALABRAS CLAVE: ciudad romana, Acinipo, teatro romano, yacimiento arqueológico, recreación histórica, valorización, Ronda, Málaga, turismo.

RESUMEN:

El presente trabajo está enfocado a la realización de una propuesta de valorización de la ciudad romana de Acinipo, situada en la localidad de Ronda (Málaga).

Mediante cuatro propuestas turísticas (y un análisis de la situación) se pretende la difusión y conservación de Acinipo, el cual carece de la explotación y el mantenimiento necesario que un yacimiento de estas características requiere.

El trabajo girará, sobre todo, en torno al teatro que allí se encuentra. Teatro que presenta magníficas características y un estado de conservación bastante bueno, dado que apenas ha sufrido modificaciones, el cual no tiene nada que envidiar a otros situados en Andalucía.

Dado el reconocimiento mundial que posee la ciudad de Ronda, partimos de una base excepcional para mejorar la situación turística local, que podrá repercutir de forma favorable en otros sectores de actividad en distintos niveles territoriales.

ÍNDICE

Capítulo 1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Justificación del tema	1
1.2. Metodología de investigación	2
1.3. Objetivos	3
Capítulo 2 CONTEXTUALIZACIÓN	4
Capítulo 3 DESCRIPCIÓN.....	10
Capítulo 4 LOCALIZACIÓN	16
4.1. Coordenadas.....	16
4.2. Planos ¿cómo llegar?.....	16
4.2.1. Málaga-ciudad romana de Acinipo (Ronda).....	17
4.2.2. Ronda-ciudad romana de Acinipo (Ronda la Vieja)	17
Capítulo 5 INVENTARIO DE TEATROS.....	18
5.1. En Málaga	19
5.1.1. Teatro romano de Málaga	19
5.1.2. Teatro romano de Acinipo (Ronda la Vieja, Ronda)....	19
5.2. En Cádiz.....	20
5.2.1. Teatro romano de Gades (Cádiz).....	20
5.2.2. Teatro romano de Baelo Claudia (Bolonía-Tarifa, Cádiz)	21
5.2.3. Teatro romano de Carteia (San Roque, Cádiz).....	22
5.3. En Sevilla	24
5.3.1. Teatro romano de Itálica (Santiponce, Sevilla)	24
5.3.2. Teatro romano de Urso (Osuna, Sevilla).....	24
5.4. En Córdoba	25
5.4.1. Teatro romano de Corduba (Córdoba).....	25
Capítulo 6 ANÁLISIS DAFO	27
Capítulo 7 PROPUESTAS TURÍSTICAS.....	31
7.1. Realización de escenificaciones grecolatinas en el teatro romano	31
7.2. Centro de interpretación	34
7.3. Visita guiada al yacimiento.....	38

7.4. Propuesta museográfica en el centro de interpretación	41
7.5. Recreación histórica “Ronda romana”	45
Capítulo 8 LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	50
Capítulo 9 CONCLUSIONES.....	54
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	55

APÉNDICE

A) Apéndice gráfico

- Irregularidades y estado de conservación general
- Mal acondicionamiento y desprotección del teatro

B) Apéndice documental

- Normativa legal para espectáculos públicos
- Fuentes documentales
- Anteproyecto de centro de interpretación: Memoria y Documentación gráfica

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La elección del tema del Trabajo Final de Grado que voy a abordar viene determinada por una motivación tanto personal como académica.

Acinipo es una ciudad romana situada en la localidad de Ronda (Málaga), que en la actualidad carece de mantenimiento y fomento turístico alguno, llegando a convertirse en un enclave olvidado, devastado e incluso expoliado.

Como he descrito anteriormente y comenzando por la motivación personal, tengo que decir que soy residente en esta localidad, he vivido desde pequeña las continuas historias de lo que sucedía en dicho lugar y he podido contemplar en primera persona el deterioro sufrido en éste así como añorar una protección digna y una difusión de los tesoros históricos que en Acinipo se encuentran, como el Teatro Romano (el cual conserva en muy buen estado el frente escénico) y en el que me voy a centrar para el posterior desarrollo de propuestas, sin olvidar a su vez la riqueza paisajística que se puede admirar desde cualquier punto de dicho yacimiento.

Cuando entré en la carrera me marqué como objetivo intentar que mi Trabajo Final de Grado hiciera conocer la situación que la ciudad romana de Acinipo vive hoy en día, así como intentar crear un proyecto detallado en el que su puesta en valor y aprovechamiento turístico puedan poner en conocimiento el potencial y beneficios que posee tanto para la ciudad de Ronda como para Málaga e incluso para Andalucía, si fueran puestas en marcha las diferentes líneas de actuación llevadas a cabo tanto turística como económicamente, usando los conocimientos adquiridos en la carrera y usando recursos de diferentes asignaturas.

1.2. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Para la elaboración de este trabajo he recurrido a la consulta de diferentes fuentes bibliográficas como libros, revistas, así como a profesionales de diferentes sectores.

Debo destacar que la mayoría de la documentación en la que se basa este proyecto está sacada de la bibliografía disponible de la Biblioteca especializada Cánovas del Castillo, tanto libros como artículos de revistas, Biblioteca Municipal de Ronda, Biblioteca de la Facultad de Turismo y diferentes páginas web especializadas.

A su vez he de destacar tanto la intervención del personal bibliotecario de la biblioteca Pública Cánovas del Castillo perteneciente a la Diputación de Málaga (especial mención a Manuel Molina Gálvez) así como otros profesionales, como la aportación en el ámbito de la arquitectura del arquitecto D. Francisco Félix Jiménez, con un plano modelo y presupuesto de un posible proyecto de centro de interpretación que se puede ver en la sección de propuestas turísticas de puesta en valor.

Mención no menos importante merece la aportación de la identificación de coordenadas UTM (que conllevan cierta dificultad a la hora de identificarla, si no se disponen de los medios necesarios, y que son de suma importancia para la localización) con planos del área precisa por cortesía del acuartelamiento General Gabeiras del Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión Ronda (Málaga) así como de una cámara fotográfica para la realización de mayoría de las instantáneas aquí expuestas.

Otras fuentes consultadas han sido la base de datos hemerográfica Dialnet perteneciente a la Universidad de La Rioja, que posee una amplia gama de consulta bibliográfica y me ha aportado material mediante préstamo interbibliotecario, y programas como Google Earth y Google Maps, para extraer mapas, coordenadas polares y vistas de pájaro específicas del área que nos ocupa.

Para finalizar, debo mencionar que la mayoría de las fotografías encontradas en el trabajo son de elaboración propia (indicado en cada una de ellas en el proyecto) así como el uso de trabajos y material es de otras asignaturas de cursos pasados, como *Análisis de los Recursos Territoriales Turísticos*, *Planificación Territorial y Turismo Sostenible* en el ámbito geográfico, *Tecnologías Web aplicadas al turismo* para la creación de un modelo de página web que se puede ver en la sección de propuestas turísticas de puesta en valor, *Marketing Turístico* para seguir unas líneas de actuación determinadas enfocadas a los productos turísticos tomando esta perspectiva, y finalmente *Difusión Turística del Patrimonio Cultural* de este curso 2015-2016, impartida por el tutor de este Proyecto Francisco José Rodríguez Marín.

1.3. OBJETIVOS

En primer lugar, hacemos alusión al lugar privilegiado elegido donde nos situamos como punto de partida, fundamental para garantizar el próspero desarrollo de lo que vamos a proponer a continuación en este proyecto.

Durante la lectura del trabajo se pretende concienciar al receptor de forma global de la problemática existente y las posibles soluciones que se pueden llevar a cabo para la puesta en valor turística de la ciudad romana de Acinipo en Ronda (Málaga). Especialmente enfocamos la mayor parte al teatro romano, que en este lugar se ubica mediante un extenso bagaje bibliográfico y gráfico general.

Tras situarnos en un marco conceptual para explicar el porqué y cómo nació este enclave como asentamiento romano y su importancia, desarrollaremos un análisis específico de la situación y se citarán una serie de líneas de actuación para poder solventar o mejorar todas las cuestiones pendientes que existen para llevar a cabo el objetivo final propuesto y en torno al cual va a girar todo el proyecto: “Puesta en valor, difusión, conservación, mantenimiento y aprovechamiento turístico de la Ciudad Romana de Acinipo”.

Seguidamente, se propondrán cuatro propuestas turísticas que encajen con el correspondiente lugar, ratificadas y documentadas, que proporcionen una perspectiva real de la creación de cuatro productos/propuestas turísticas/as que sería viables desarrollar en el yacimiento y que podrían funcionar bastante bien en un futuro, para demostrar incluso que serían necesarios para poder mantener el enclave y su monumento principal en las condiciones óptimas que cualquiera de éstos necesita.

Finalmente, he de destacar que aunque el trabajo esté propuesto en una zona determinada, también se quiere crear una imagen futura de prosperidad económica que obviamente podría repercutir (si se llevara a cabo una correcta gestión de la zona tratada) en diversos sectores de actividad (principalmente el turístico) y no solo a nivel local, sino a diferentes niveles geográficos, dada la situación del enclave y el reconocimiento mundial turístico que la zona mantiene y del cual nos vamos a beneficiar para la elaboración de este proyecto.

CAPÍTULO 2 CONTEXTUALIZACIÓN

Todo comienza con la Segunda Guerra Púnica (218-201 a.C.); la decisión romana fue el envío de tropas a Hispania (208 a.C.) para combatir contra los cartagineses, lo cual marcaría la expansión del Imperio y un éxito rotundo en la conquista de ésta¹.

En el año 226 a.C. se firmó un tratado con Roma, en el cual se estableció una línea imaginaria en el Ebro como frontera, orientándose la ocupación Romana en Hispania en sus comienzos hacia la toma de Cataluña y Valle del Ebro, Región del Guadalquivir y tierras de la costa meridional y sudeste.

La Segunda Guerra Púnica finalizó con la derrota de Cartago en el año 201 a.C. y la firma del tratado de Paz en el mismo año, a su vez, mención aparte merece la destrucción de Cartago en el 146 a.C.

La conquista de Roma fue un proceso complejo, ya que en el año 197 a.C. se establece la primera división administrativa de Hispania: provincias de Citerior y la Ulterior. Esta división se prolongó hasta el año 197 a.C. y se mantuvo hasta la época de Augusto (en la cual se produjo una reorganización de la cual haremos referencia más adelante)².

Nos centramos en la llegada a Hispania en el año 210 a.C. de un genio militar llamado Publio Cornelio Escipión “el Africano”, el cual fue decisivo en la consecución de los grandes éxitos de Roma en la Segunda Guerra Púnica y que proporcionó a los Romanos espectaculares logros con su magnífica transformación del ejército romano. Así, en el 209 a.C. cruza el Ebro, toma Sagunto y se apodera de Cartago Nova, la base principal de los cartagineses.

En el 206 a.C. llegaría al Valle del Guadalquivir, venció a Asdrúbal (hermano de Aníbal) y consiguió su mayor triunfo: la conquista de *Ilipa* (Itálica) (constituyéndose como Primera Colonia) tras su regreso de Italia, con la huida del ejército cartaginés y la deserción de Cádiz. Posteriormente su hermano Lucio seguiría su estela arrebatando *Aurgi* (Jaén) en el año 178 a.C.

Respecto a la evolución de la guerra se produjeron diversos levantamientos de pueblos indígenas y rebelión de sus propios soldados, iniciando seguidamente la invasión de África en el 204 a.C.³.

¹ Bendala Galán, Manuel, (1982), *Historia de Andalucía*, Madrid, Cupsa, (pp. 146-147).

² *Ibidem* p. 148.

³ Delgado, C. (2013). *Málaga y la historia*, (pp.27-28) Málaga: Sliente Memoria histórica.

En relación al contexto que nos ceñimos, Italia sufrió una gran escasez de tierras que supuso el establecimiento de romanos e itálicos en Hispania y más aún en Andalucía, debido a una riqueza minera y agrícola existente y el alto nivel de desarrollo en la época. Por tanto, la única vía de supervivencia de los agricultores era alistarse en el ejército.

En este punto se desemboca a su vez en el pueblo indígena: se les imponen impuestos, se les requieren recursos... Así pues, se desarrolla sobre el *Oppidum* la vida indígena, cuya estructura se veía “modificada” por las tropas romanas.

La ciudad inicialmente relacionada con este término pasaría ser *Municipium* -agrupación de ciudadanos por la común participación de los cargos públicos- y Colonia -resulta del acto fundacional romano sobre un territorio destinado al cultivo (Revolución Romana a pequeña escala)-.

La vida romana cobró impulso con César con grandes dotes de organizador y capacidad política asumida y llevada a cabo por Augusto (el cual inició un período nuevo en Hispania)⁴.

La política de Augusto procedió a reorganizar las provincias (como hemos mencionado anteriormente) en dos⁵:

- La Ulterior: extendida hasta abarcar territorio que quedaba al oeste de una línea imaginaria entre Cartago Nova y cabecera del Duero y al ser, sobre todo culturalmente, una zona muy heterogénea, se dividió en la “Bética” pacificada (dependiente del Senado y gobernado por un pre cónsul) y “Lusitana”. Ésta y la “Tarraconense” quedaban vigiladas por el ejército bajo autoridad del emperador.
- La Bética: vino a ser la consagración como provincia romana, más o menos definida culturalmente por la vieja civilización tartésica. Mantuvo su unidad y carácter hasta el final del Imperio, lo que determina el acierto en la ordenación llevada a cabo por Augusto. Su capital era Corduba⁶.

Cabe destacar a otro personaje importante en este proceso de romanización, que fue el emperador Flavio. Lo enmarcamos en una gran política provincial que supuso otro hecho crucial en dicho proceso⁷.

⁴ Bendala Galán, M. (1982). *Op Cit.* p.158.

⁵ *Ibidem* p.156.

⁶ Cuenca Toribio, J.M. (2005). *Historia General de Andalucía.* (pp.97-98) Palma del Río (Córdoba): Almuzara.

⁷ Bendala Galán, M. (1982). *Op cit* p.161.

La actitud con las provincias e Hispania supuso el ascenso político de hispanorromanos e italianos con cargos importantes, como la subida al poder Imperial de Marco Ulpio Trajano (98-117 a.C.) dotado del título de *Optimus Princeps* y la de su sobrino Adriano (117-138 a.C.). Significó un período de esplendor y consagración de la influencia Bética en Roma.

El Gobierno de Trajano y Adriano en Roma se limitó a consolidar lo que realizaron sus antecesores. No hubo, sin embargo, reformas en la Bética, evidenciando la madurez del proceso de romanización desempeñado.

Destacamos de la Bética (quedando como única provincia senatorial) su rápida y profunda romanización (fundamental entender la inmersa dinámica histórico-cultural en la que se hallaba).

Como dato de interés apuntamos que las primeras manifestaciones romanas tienen todavía raíces etrusco-itálicas debido a la pronta implantación de Roma en Hispania (el proceso de helenización no había aún alcanzado su auge)⁸.

Para tener una mejor visión de la Bética hacemos referencia a un texto de Plinio que resume lo descrito a la perfección:

La Bética, así llamada por el río que la cruza por la mitad, aventaja a todos [sic] las demás provincias por su aspecto y por el esplendor de su particular fertilidad. Tiene cuatro conventos jurídicos: Gaditano, Cordubense, Astigitano y el Hispalense. Alberga en total ciento setenta y cinco ciudades, de las cuales nueve son colonias; diez municipios de derecho romano; veintisiete de fuero latino antiguo, seis libres; tres federales; y ciento veinte estipendarias⁹.

Comienza así Andalucía como provincia-*territorio pro-vincere*- (romana de pleno derecho).

El Poder Romano quedaría ostentado pues, en todo el Mediterráneo occidental.

Haciendo referencia a la historia romana de Malaka (Málaga) ésta se inicia en el año 237 a.C., cuando la dinastía Bárcida desaparece por completo y su conquista data del año 218 a.C., cuando los romanos se la arrebataron a los cartagineses tras las Guerras Púnicas enmarcada en un contexto de reorganización Administrativa llevada a cabo por éstos. Malaka, al no

⁸ Lacomba, J.A. (1996). *Historia de Andalucía*. (pp. 128-129). Málaga: Ágora.

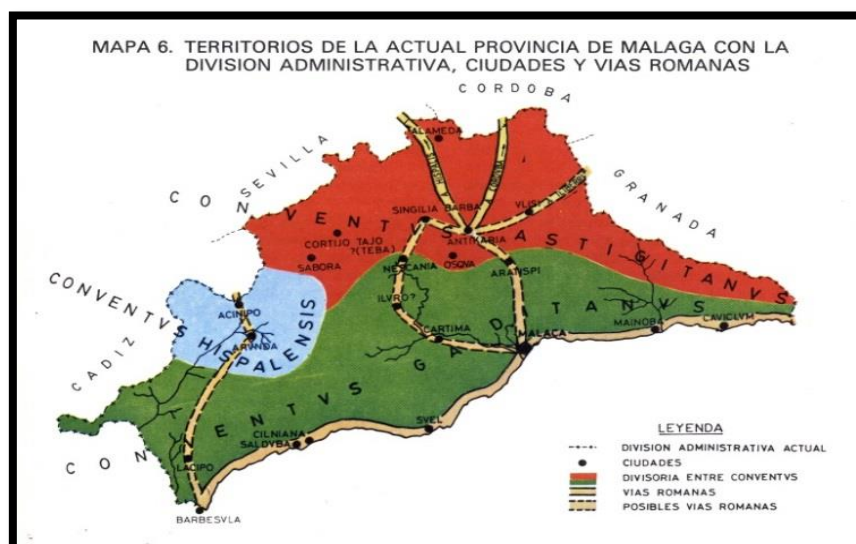
⁹ García Moreno, Luis, A. (2006), *Historia de Andalucía. Andalucía en la Antigüedad tardía: de Diocleciano a Don Rodrigo*, Planeta, 2006, (II, p.160).

evidenciar resistencia ante la romanización, fue fundada como un *foedus* (el cual le supuso autonomía respecto al Gobierno Romano)¹⁰.

Como no es de extrañar, por su situación geográfica, Malaka fue una región próspera, debido también a que al gozar de ser una *foedus*, no pagaban tributo anual al Gobierno Romano. Se dedicó especialmente a las conservas y salazones. Este halo de prosperidad trajo consigo varios hechos, como los repentinos saqueos a la ciudad (como el llevado a cabo por Licinio)¹¹.

Seguidamente, en el 27 a.C. y con el Emperador Augusto en escena, Malaka se estableció en la Bética y este mismo mando construir el Teatro Romano, sufriendo así una serie de cambios continuos (como la llevada a cabo por los Flavios en el Puerto o la concesión de Málaga como *Municippium*). Todo ello enmarcado por una ley romana la *Lex Malacitana*.

De hecho, Malaka, debido a su éxito económico y buena organización territorial, fue enlazada con otros lugares de la Hispania Romana destinado como el único fin de desarrollar el comercio¹².



Mapa 1: Mapa de calzadas y división administrativa de la provincia de Málaga. "Málaga" vol. II. M.D Rosado Llamas.

A modo de conclusión, situamos "Arunda" en el siglo II-VII a.C. y la "Ciudad de Acinipo" (de la cual datan los primeros asentamientos en el

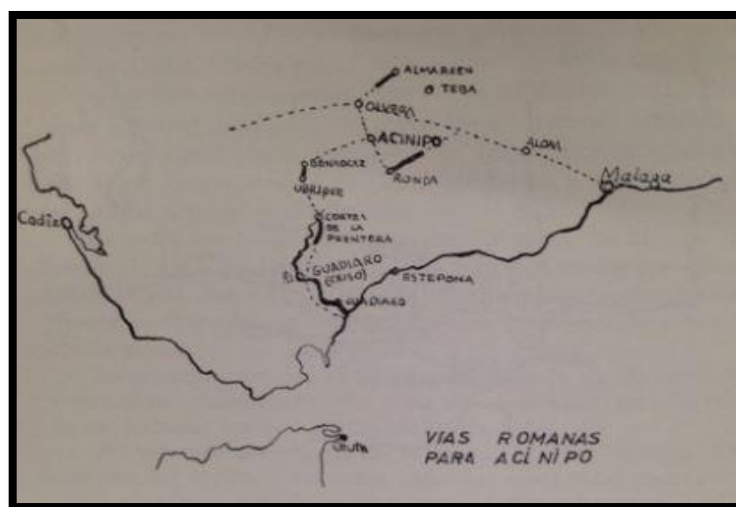
¹⁰ Rodríguez de Berlanga, M. (1852). "Malaca". *Historia de Andalucía*. (I, pp.10-12), Barcelona (1852), (edición facsímil Ayuntamiento de Málaga, 2001), Área de Cultura y Archivo Histórico Municipal.

¹¹ Lacomba J.A (1996), *Op cit.* (pp. 136-137)

¹² Cuenca Toribio, J.M. (2005). *Op Cit.* (p.133)

Neolítico) en un periodo de tiempo en el cual coexistieron, tras la conquista de Malaka por los romanos, ya que éstos se hicieron de forma rápida con los pueblos interiores de dicha región.

Destacamos la historia de Acinipo, elegido por los romanos como un enclave único y estratégico para situar una ciudad y destinado a su vez para fines comerciales y unido con otras localizaciones de la Hispania Romana por la “vía Herculea” (como sucedió con Malaka), que alcanzó su máximo esplendor a finales del siglo I a.C. con César Augusto¹³.



Mapa 2: Mapa de vías romanas dirección Acinipo. Teatro Romano de Acinipo. A. Palomeque.

Finalmente, tras la caída del Imperio Romano en el 476 d.C. y las consiguientes barbaries y saqueos producidos en las diferentes ciudades llevadas a cabo por los pueblos sucesores (vándalos) la ciudad fue destruida en el siglo V d.C. , quedando hoy en día restos visibles descubiertos por Fariñas del Corral en el año 1650, que analizaremos, y en los cuales nos centraremos (principalmente en el Teatro Romano construido en el 50-60 a.C.) para el correcto desarrollo de la realización de dicho trabajo¹⁴.

Finalmente apuntamos que ya se puede apreciar el descontento por el estado de desprotección que existe en este lugar y que queda reflejado en poemas tales como el siguiente escrito por el poeta gaditano José Manuel Benítez Ariza:

¹³ López Guzmán, R. & Menares Cuéllar, I. (2004). *Andalucía, cultura y diversidad*. (p. 24) Madrid: Lunwerg editores.

¹⁴ Fernández-Baca Casares, R. y Martín Alafont, F. (1980), “La consolidación y restauración del teatro romano de Acinipo Ronda (Málaga)”. *Teatros Romanos de Hispania. Cuadernos de Arquitectura romana*, (II, p. 199).

Olor inconfundible a yerba seca,
a tierra muy pisada, a fango, a cabras,
Y, al principio, una cierta decepción,
después de haber venido de muy lejos,
en una apretada excursión de amigos,
Y ahora no saber muy bien qué hacer,
salvo esquivar las zanjas, pasear,
asomarse a los restos de las termas,
del foro, de una casa; y descubrir,
tras la cima del cerro, el graderío
intacto del teatro, pequeñito,
como un cine de pueblo al aire libre¹⁵.

Como decía Felipe Benítez en el cuaderno de ruta de la Serranía de Ronda, me pareció importante destacar en cuanto a visión turística se refiere:

“Para esto quedan los Imperios. Para las ovejas. Para el cardo. Para que los turistas piensen en la vanidad de las grandezas del mundo. Para esto”¹⁶.

¹⁵ Benítez Reyes, Felipe, (1999), *Cuaderno de Ruta de la Serranía de Ronda*, Marbella (Málaga): Edinexus multimedia, 1999, (p.171, p.173).

¹⁶ *Ibidem*, p.173.

CAPÍTULO 3 DESCRIPCIÓN

Para el desarrollo de la valorización y aprovechamiento turístico de la ciudad Romana de Acinipo, “Ronda La Vieja, Ronda” (Málaga) vamos principalmente a localizarla y describirla, así como profundizar en la misma dirección sobre el teatro Romano que allí se encuentra, para poder finalmente desarrollar una serie de líneas de actuación para así lograr los objetivos anteriormente descritos.

La ciudad de Acinipo se encuentra en la localidad de Ronda (declarada Conjunto Histórico desde 1966), exactamente a 21 kilómetros de la ciudad por lo que su situación a 1000 metros sobre el nivel del mar sirviendo como mirador y proporcionando seguridad a todos los asentamientos que allí a lo largo del tiempo se establecieron¹⁷.

Con una extensión de 311.890 m², el emplazamiento elegido por los



romanos, viene determinado por los materiales naturales y las tierras fértiles que lo rodean para la supervivencia de la ciudad así como (atendiendo al contexto histórico) para el comercio de distintas materias, la explotación de tierras por parte de los agricultores que por necesidad se alistaron al ejército¹⁸.

Imagen 1: Vista de pájaro yacimiento. Recuperado de:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/rutasteatro/es/01_TR_72.html

¹⁷ Aguilar, M.D. (1985). “Ronda”. En *Inventario Artístico de Málaga y su Provincia. Partidos judiciales de Antequera, Marbella y Ronda* (II, pp.230) Madrid: Ministerio de Cultura.

¹⁸ Rodríguez Oliva, P. y Suárez Padilla, J. (2012). “Artes de las colonizaciones y de la época romana”. *Historia del Arte de Málaga*. (II, pp. 317-318) Málaga: Prensa Malagueña S.A (SUR).

La ciudad Romana de Acinipo se trata de una ciudad olvidada, y con necesidad de excavaciones para desenterrar los restos arqueológicos que aún yacen en el lugar. Atendiendo a esto último, he de mencionar que fue descubierta por don Macario Fariñas del Corral, natural de la localidad de Ronda y primer arqueólogo historiador de Ronda la Vieja (del cual los autores posteriores copiaron su descripción del Teatro) en 1650 y a su vez su Teatro como construcción romana. En base al contexto, destacar que la primera excavación arqueológica y más importante del teatro romano de Acinipo correspondió al Dr. D. Mariano del Amo¹⁹.

Las ruinas del Teatro son fácilmente apreciables para cualquier visitante, pero no son así las de los templos de los que nos habla Fariñas. Las ruinas de los demás templos son irreconocibles en la actualidad²⁰.

Abandonada en el siglo V d.C. no tenemos constancia de la fecha exacta del primer asentamiento en dicho lugar, pues se han encontrado restos que datan de la época del Neolítico hasta la época en la que nos centramos para el desarrollo de este trabajo, etapa romana, concretamente hasta la caída del Imperio Romano.

En la época en la cual nos situamos para la elaboración de este proyecto, la ciudad se encontraba en este enclave topográficamente idóneo destinado para la defensa de la ciudad y como observatorio militar de la cual se pueden identificar las termas, algo del foro, casas, centro social y la plaza pública el teatro, que se conserva bastante bien y en el que nos vamos a focalizar para dirigir la mayoría de las propuestas de productos turísticos que se desarrollarán más adelante, y un templo.

¹⁹ Fernández-Baca Casares, R. y Martín Alafont, F. (1980). *Op Cit*, (II pp. 194-195)

²⁰ Ortega Rodríguez, Eduardo, (1963), *La ciudad de Acinipo*, Málaga, Urania, (p.33).



Mapa 3: Vista aérea Ciudad Romana de Acinipo. Google Earth. Elaboración propia.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado, sabemos que los romanos eran fieles amantes del Teatro (hecho realmente transmitido por los griegos y etruscos con anterioridad) por lo que en dicho trabajo nos vamos a centrar prácticamente en torno a él por su estado de conservación y la repercusión que puede tener para los visitantes, y por consiguiente, para la elaboración más adelante de diferentes propuestas para su puesta en valor y aprovechamiento turístico. Además el Teatro de Acinipo es considerado uno de los más antiguos de la Península y menos remodelados.

En general, la construcción de los teatros romanos en Hispania se llevó a cabo en un breve período de tiempo (apenas un siglo) entre el período de César y los primeros años de la dinastía Flavia²¹.

El teatro Romano que conserva Acinipo de la época romana (anteriormente mencionado) y en el cual vamos a analizar se compone de los siguientes elementos más significativos:

- **La cavea o graderío:** Espacio de forma semicircular, donde se sitúa el público para ver las representaciones. Contienen un espacio vacío en medio, al pie del área de representaciones, que se llama *Orchestra*. En nuestro caso el graderío estaba excavado y se conserva (ba) en su totalidad. La *orchestra*, de mármol color rosáceo, solo conservaba algunos testigos y pudo recomponerse su trazado gracias a la excavación arqueológica²².

²¹ *Ibidem*, p.34

²² Fernández-Baca Casares, R. y Martín Alafont, F, (1980), *Op. Cit*, p.199.

A su vez, se divide en tres partes: *ima*, *media* y *summa cavea*. Todo el conjunto estaría cercado por un gran muro anular de hormigón y piedra sobre el que estaría asentada la *summa cavea* y en el que se abrirán unas puertas que dan acceso a los espectadores de estas gradas más altas. Los que ocupaban el graderío inferior accederían por los pasadizos de uno a otro lado de la *scaenae*, desembocando en los dos únicos vomitorios que tenía este edificio. Este pasadizo conformaba una característica fundamental²³.

- **La escena:** Compuesta por el *púlpitum* y los muros escénicos. El *púlpitum* o plataforma escénica [sic] donde tiene lugar la representación. En el teatro romano de Acinipo este nivel está perfectamente definido; estaba conformado por una estructura o plano de madera (se demostró por los clavos aparecidos). El espacio bajo el *púlpitum* se denomina *hyposkenion*²⁴.

Además la escena se conserva en buen estado y se puede observar la unión por medio de grapas y mortero. Está compuesta por:

Tres puertas, dos a los lados y la principal en el centro sobre las que se abren tres hornacinas, que servirían tan vez para colocar estatuas o adornos. Perpendiculares a los muros, y a ambos lados, se levantan dos paredones que cerraban el espacio destinado a camerino para los actores²⁵.

- **Los muros escénicos:** El muro externo se denomina *Postcaenium*. El espacio contenido entre los dos muros, se denomina *Choragia*. Este espacio representa un gran interés en el teatro romano de Acinipo, por estar constituido de distintos niveles (pisos) de madera, que servía para uso de actores. Estos niveles, [sic] se aprecian por la presencia de mechinales. Los muros escénicos presentaban una serie de concreciones²⁶.

Cabe destacar que el teatro en sí se construyó a “la griega”, aprovechando sus terrazas naturales de caliza del terreno y la zona y que las restauraciones realizadas han sido efectuadas simplemente para reforzarlo, así pues, posee una estructura muy similar a la de su imagen primigenia²⁷.

²³ León. C y Domingo. B, (2000). *Rutas Arqueológicas en Andalucía*, p.127, Madrid: Jaguar.

²⁴ Fernández-Baca Casares, R. y Martín Alafont, F, *Op. Cit*, (pp.200-201)

²⁵ Benítez Reyes, F. (1999). *Serranía de Ronda*. p. 127, Marbella: Edinexus

²⁶ Fernández-Baca Casares, R. y Martín Alafont, F, *Op. Cit*, p.200.

²⁷ Benítez Reyes, F. *Op. Cit*, p.218.

(PLANO A IMPRIMIR EN A3)



PDF Document

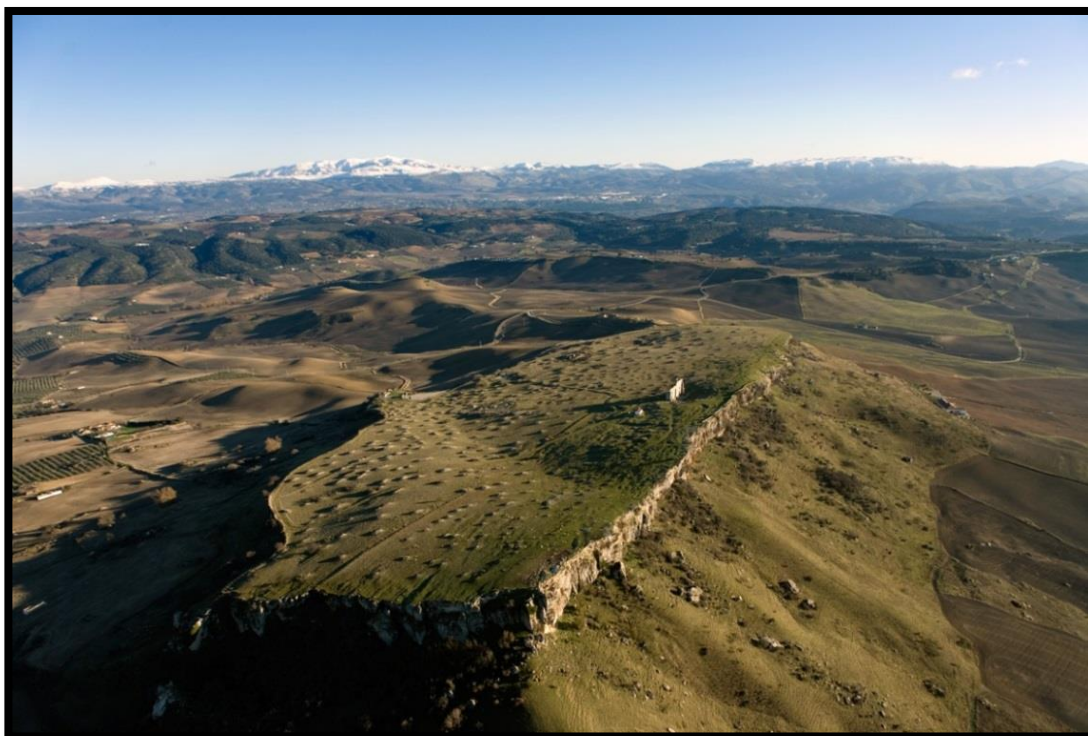
En el anterior plano se aporta toda la información visual necesaria para entender y ubicar las diferentes partes por las que está compuesto y descrito con anterioridad.

Gran parte de su estructura se encuentra tallada en piedra natural y granito.

El teatro romano conserva uno de los pocos modelos de conjuntos escénicos que se mantienen tal cual se construyeron por lo que posee un valor de originalidad y de conservación único, siendo también uno de los más antiguos de España. A su vez, su ubicación permite disfrutar de un paisaje idílico con gran valor natural.

Las actuales competencias en materia de la gestión de la ciudad de Acinipo recaen en la Junta de Andalucía, aunque actualmente se están llevando a cabo encuentros y directrices junto a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte del Ayuntamiento de Ronda para lograr la cesión de la gestión de dicho monumento a la localidad²⁸.

Para finalizar esta sección, mencionaremos que la Ciudad romana de Acinipo dispone de un régimen de protección de Bien de Interés Cultural, siendo un bien inmueble con fecha de declaración del 8 de febrero del 2011 y recogido en el *BOJA* número 37 del 22 de febrero de 2011 página 87.



²⁸ Hita Hernández, J.J (1993). *Historia del Arte en Andalucía*. (pp. 68-69). Sevilla: Grazalema

CAPÍTULO 4 LOCALIZACIÓN

La Ciudad Romana de Acinipo está situada a 20 kilómetros de la localidad de Ronda, en la carretera Ronda-Sevilla, a 1000 metros sobre el nivel del mar.

La localización de la Ciudad Romana de Acinipo es complicada pues se encuentra a las afueras de la localidad de Ronda, y por tanto, esto constituye uno de sus inconvenientes. Por ello, vamos a describir las coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) y las coordenadas polares exactas (son las que se introducen en el dispositivo GPS) para especificar la ubicación a los turistas y evitar pérdidas de volumen de visitas innecesarias debido a esta problemática:

4.1. COORDENADAS:

Imagen 2: Vista aérea yacimiento arqueológico ciudad Romana de Acinipo. Recuperado de:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/rutasteatro/es/01_TP_70.html

Proyección UTM datum: GRS 80

30S 0300560-4078600

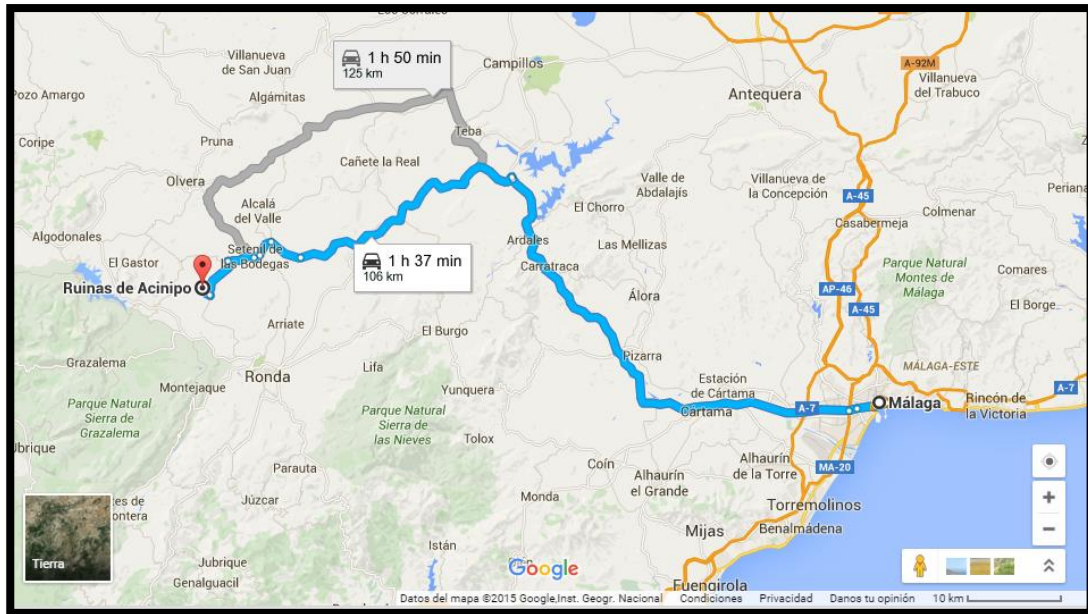
Coordenadas Polares:

36°49'55"N 5°14'25"O

4.2. PLANOS ¿CÓMO LLEGAR?

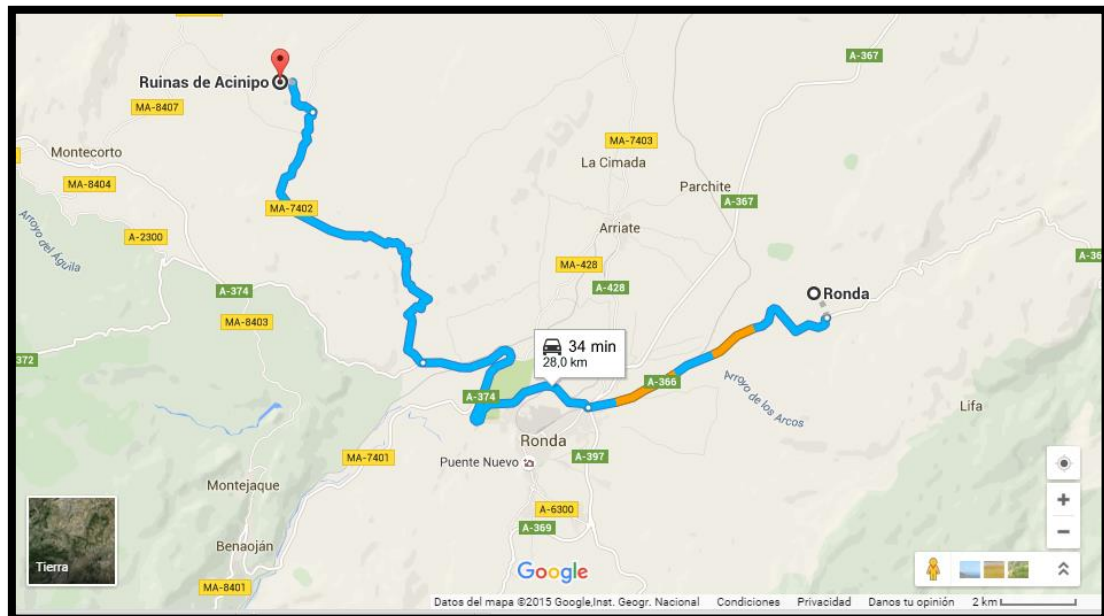
A continuación, mediante las siguientes imágenes se especifica la ubicación y el modo en el que mediante la red de carreteras podemos llegar al enclave, partiendo desde la ciudad de Málaga:

4.2.1. Málaga-ciudad romana de Acinipo (Ronda)



Plano 2: Google Maps carreteras Málaga-ciudad romana de Acinipo (Ronda).Elaboración propia.

4.2.2. Ronda- ciudad romana de Acinipo (Ronda la Vieja)



Plano 3: Google Maps carreteras Ronda- Ciudad romana de Acinipo (Ronda la Vieja). Elaboración propia.

CAPÍTULO 5 INVENTARIO DE TEATROS

A continuación vamos a introducir un inventario de los diferentes Teatros Romanos existentes en Andalucía:



Mapa 4: Google Maps, teatros romanos de Andalucía. Elaboración propia.

La imagen representa un mapa con los diferentes enclaves señalados que sitúan las posiciones exactas de los Teatros Romanos existentes en Andalucía: Teatro Romano de Itálica (Santiponce) y Osuna (Sevilla), Gades (Cádiz), Teatro Romano de Málaga (Málaga), Teatro Romano de Acinipo (Ronda La Vieja, Ronda), Corduba (Córdoba), Baelo Claudia (Cádiz), Carteia (San Roque, Cádiz).

Vamos a introducir cada uno de los Teatros mencionados:

5.1. EN MÁLAGA

5.1.1. Teatro romano de Málaga

Teatro romano de Málaga el cual se encuentra en la capital, situado bajo la Alcazaba junto al Palacio de la Aduana y el Museo Picasso. Se trata de un Teatro construido a principios del siglo I d.C. por el Emperador Augusto aprovechando la ladera como sucede en la mayoría de las ciudades romanas que veremos aquí descritas (de tradición griega esta práctica)²⁹. Las placas de mármol eran las causantes de su aspecto imponente en la época, que por los restos que han sido encontrados sabemos que cubrían los muros de sillería en sus gradas inferiores, las solerías, la *cavea Ima*, y parte de la *orchestra* procedente principalmente de Egipto³⁰. Fue abandonado en el s. III d.C.



Imagen 3: teatro romano de Málaga. Recuperado de: <http://antonioheras.com/ciudades/malaga/index.htm>

Protección: Bien inmueble; B.I.C inscrito; con fecha de la declaración el 16 de marzo de 1972; publicado en el *BOE* del 11 de abril de 1972³¹.

5.1.2. Teatro Romano de Acinipo (Ronda la Vieja, Ronda)

Teatro romano de la Ciudad de Acinipo (Ronda la Vieja, Ronda), situado a 20 km de la ciudad de Ronda³². Se trata de un Teatro construido en el siglo I d.C. A 1000 metros de altitud, desde el cual se puede ver desde Sierra Morena

²⁹ Correia Chacón, A. (2010). *Málaga romana, un pasado en el olvido*. (pp. 60-61) Málaga: Vértice.

³⁰ Camacho Martínez, R., (2006), "Ronda", en V.V.A.A (Camacho Martínez, R. directora), *Guía artística de Málaga y su provincia*, Sevilla: Fundación José Manuel Lara, 2006, (II, p.32).

³¹ Junta de Andalucía. (2013). "Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz". Recuperado: 2016, 2 de enero. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/catalogo?inicio>

³² Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. (2015). "Acinipo, (Ronda la Vieja, Ronda)". Recuperado: 2015, 19 de octubre. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/rutasteatro/es/01_TR_72.html

hasta parte de la Sierra de Granada. En 1650 se descubre el Teatro que nos ocupa. Fue abandonada la ciudad en el siglo V d.C. (no vamos a hacer más hincapié pues tenemos un apartado dedicado explícitamente a la descripción).



Imagen 4: teatro romano de Acinipo. Elaboración propia.

Protección: Bien inmueble; B.I.C inscrito; con fecha de la declaración el 8 de febrero de 2011; publicado en el *BOE* nº 37 del 22 de febrero de 2011, página 87³³.

5.2. EN CÁDIZ

5.2.1. Teatro romano de Gades (Cádiz)

El Teatro romano de Gades (Cádiz), situado en la capital, en la Plaza de la Catedral. Fue construido en el año 70 a.C. Del teatro no se conocía apenas lo que los libros clásicos mencionaban.

En 1980 la Consejería de Cultura encargó explorar una alcazaba medieval y se encontró así el teatro.

Fue una incógnita para muchos pese a estar localizado sobre



Imagen 5: Teatro romano de Gades. Recuperado de: <http://www.ancient.eu/image/1085/>

³³ Junta de Andalucía. (2013). "Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz". Recuperado: 2016, 2 de enero. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/catalogo?inicio>

barrios muy conocidos: barrio del Pópulo, en pleno Campo del Sur. Se localizaron las gradas superiores; un tramo de la galería y del graderío. Su situación dificulta hoy en día su excavación.

En 1999 se encontró otra bóveda y gracias a esta aportación se certificó que el teatro de Gades era uno de los mayores de la Hispania de la época, así como se pudo apreciar y estudiar que fue reconstruido y modificado en la época del gran Augusto³⁴.

Según P. Rodríguez Oliva el teatro gaditano debió ser el mayor de Hispania³⁵.

Actualmente se puede visitar en el centro de la ciudad tras un largo y complejo proceso.

Protección: Bien inmueble; B.I.C inscrito; con fecha de la declaración el 16 de Marzo de 1972; publicado en el *BOE* del 11 de abril de 1972³⁶.

5.2.2. Teatro romano de Baelo Claudia (Bolonía – Tarifa, Cádiz)

El Teatro romano localizado en las ruinas Baelo Claudia (Tarifa, Cádiz), situado junto a la famosa playa de Bolonia en Tarifa (Cádiz). Sus inicios romanos como ciudad se remontan al siglo II d.C.

Fue construido en la reconstrucción de la ciudad tras un terremoto que devastó la ciudad: segunda mitad de siglo I d.C.

El teatro (así como toda la ciudad), se sitúa levantado sobre un enclave fenicio, con una estética fácil de reconocer hoy en día.



Imagen 6: Teatro romano de Baelo Claudia. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/teatrosromanos/baelocludia/>

³⁴ León. C y Domingo. B (2000). *Op Cit.* (pp. 94-95).

³⁵ Rodríguez Oliva, Pedro, (1994), "Transformaciones urbanas en las ciudades de la Bética en el Alto Imperio". *Actas XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica: "La ciudad en el mundo romano"*, Tarragona, pp.194-195.

³⁶ Junta de Andalucía. (2013). "Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz". Recuperado: 2016, 2 de enero. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/catalogo?inicio>

Fue edificado aprovechando una leve ondulación del terreno que resultaba del todo propicia para la adaptación de un graderío o *cavea*, el cual, quedaba dividido en tres sectores bien diferenciados para albergar a los espectadores según su clase social. Dicha circunstancia justifica la cantidad de ingresos con que fue dotado, todos ellos planteados a modo de pasadizos abovedados.

Contaba además con varias fuentes monumentales dispuestas entre la *scaenae* y la *orchestra* cuyas aguas, procedían de un aljibe cercano junto a la parte oeste del graderío³⁷.

Protección: Bien inmueble; B.I.C incoado; con fecha de la declaración el 10 de diciembre de 1991; publicado en el *BOJA* nº 3 del 14 de enero de 1992; página 149³⁸.

5.2.3. Teatro romano de Carteia (San Roque, Cádiz)

Teatro romano de Carteia (San Roque, Cádiz), situado cerca de la Bahía de Algeciras en las ruinas de la ciudad romana de Carteia. Fue construido en el siglo III a.C. Apreciada como ciudad naval por los romanos debido a su situación geográfica con importantes restos encontrados en sus excavaciones (como las famosas cerámicas de Carteia).



Imagen 7: Restos teatro romano de Carteia. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/agendaandaluciaticultura/evento/carteia-visitas-guiadas>

Aún se conserva parte de su teatro.

Interesante destacar el plano de las ruinas de Carteia publicado en 1816 en la revista londinense *The Gentleman's Magazine* que nos hace comprobar el interés internacional que suscitaba este enclave.

³⁷ Torné, J.M. (2010). "Ciudad romana de Baelo Claudia". Recuperado: 2015, 26 de diciembre, Disponible en: <http://www.arteespana.com/ciudadromana/baeloclaudia.htm>

³⁸ Junta de Andalucía. (2013). "Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz". Recuperado: 2016, 2 de enero. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/catalogo?inicio>



Imagen 8: Plano de Carteia *The Gentleman's Magazine*. Fuente: PDF Notas sobre algunas antiguas investigaciones arqueológicas en Carteia. P. Rodríguez Oliva.

El teatro, que se construyó aprovechando un desnivel natural del terreno, mide 78 metros de diámetro y tiene una capacidad de 5.200 espectadores. El edificio está parcialmente excavado y se halla intramuros de la antigua ciudad romana. En 2014, el Instituto Andaluz de Geofísica de la Universidad de Granada realizó una prospección del yacimiento usando tomografía eléctrica y georradar. Ello ha permitido conocer la forma y diseño del teatro, así como las dimensiones y ubicación de elementos como la *orchestra* (el semicírculo que se abre ante la escena), y ha confirmado la existencia de una plaza porticada detrás de la escena³⁹.

Protección: Bien inmueble; B.I.C inscrito; Conjunto Histórico; con declaración de 16 de agosto de 1968; publicado en el *BOE* el 30 de septiembre de 1968⁴⁰.

³⁹ Anónimo, (2015), "teatro romano de Carteia podrá visitarse". *National Geographic*, (nº141), Recuperado de: http://www.nationalgeographic.com.es/articulo/historia/actualidad/10682/teatro_romano_carteia_podra_visitarse.html

⁴⁰ Junta de Andalucía. (2013). "Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz". Recuperado: 2016, 2 de enero. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/catalogo?inicio>

5.3. EN SEVILLA

5.3.1. Teatro romano de Itálica (Santiponce, Sevilla)

Teatro romano de Itálica (Santiponce, Sevilla), situado al Este de la localidad de Santiponce, extramuros en Sevilla y adosa su graderío a la ladera oriental en el Cerro de San Antonio. Aprovechando este Cerro se construyeron los edificios. Se representaban multitud de obras tanto religiosas, dramas... Se divide su estructura en el graderío o *cavea*, pórtico de cuatro lados (*quadriporticus*) y *scaenae* o escenario. Se construyó entre los años 30 y 37 d.C., fue descubierto en el siglo XVIII y fue abandonado en el siglo IV d.C. con grandes saqueos a los materiales jóvenes y mármol que allí yacía⁴¹.

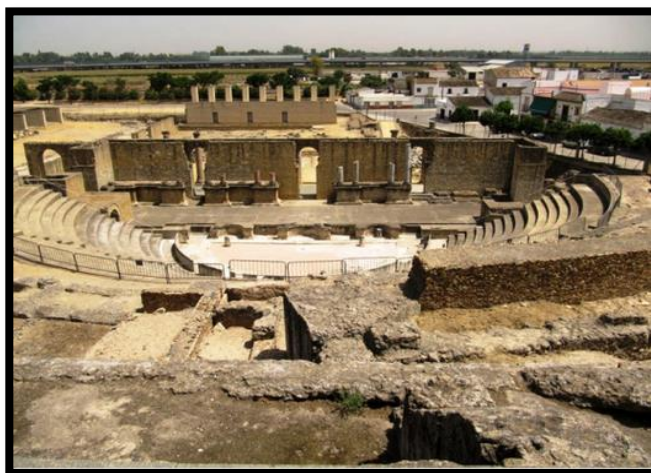


Imagen 9: Teatro Romano de Itálica. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/01/19/andalucia/1263930305.html>

Protección: Bien inmueble; B.I.C inscrito; con fecha de la declaración el 9 de enero de 2001; publicado en el *BOE* del 12 de marzo de 2001⁴².

5.3.2. Teatro romano de Urso (Osuna, Sevilla)

El teatro romano de Urso (Osuna, Sevilla). Las gradas se hayan deterioradas; y la escena, que sobresale poco de la superficie del suelo, desaparecerá muy pronto. Hoy apenas se ve más que un misterioso semicírculo de rocas, perdido, por decirlo así, en medio de un extenso campo de trigo. Si nos sentamos en una de las escasas gradas que asoman en el suelo, distinguimos a la izquierda, y a la distancia de 56 metros, el camino de Granada, que debe ser la antigua vía que iba de Híspalis á Ilíberis. El descubrimiento del teatro de Osuna data del siglo XVII, a consecuencia de las excavaciones que se hicieron por orden del Conde de Florida Blanca, ministro

⁴¹ Gil de los Reyes, M. (2002). "Itálica". *Guía oficial del conjunto arqueológico*. (pp.113-118) Málaga: Junta de Andalucía.

⁴² Junta de Andalucía. (2013). "Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz". Recuperado: 2016, 2 de enero. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/catalogo?inicio>

de Carlos II. El honor de este descubrimiento, se le atribuye a un campesino, llamado Juan Miguel Martín, el cual se encontró el teatro por obra del destino⁴³.

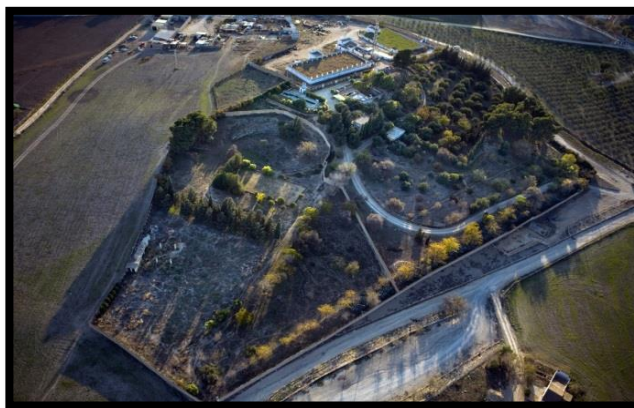


Imagen 10: Teatro Romano de Urso. Recuperado de:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/rutasteatro/es/01_TR_42.html

Es semejante al teatro romano de Acinipo (el teatro romano de Osuna es algo mayor). Se encuentra en un estado deplorable. Actualmente, la zona de la orquesta y la escena se encuentran cubiertas por una capa de tierra y, por consiguiente, ignoramos el estado de conservación en el que puedan encontrarse estos elementos⁴⁴.

Protección: Bien inmueble; B.I.C inscrito; con fecha de la declaración el 26 de diciembre del 2000; publicado en el *BOE* del 12 de marzo de 2001⁴⁵.

5.4. EN CÓRDOBA

5.4.1. Teatro romano de Corduba (Córdoba)

Teatro romano de Corduba (Córdoba) situado en la “Colina de los Quemados”, Córdoba. La construcción de dicho teatro data anterior al siglo V a.C.

⁴³ Ruiz Cecilia, J.I. & Pachón Romero, J.A, (2012), “Jorge Bonsor y el teatro romano de Osuna”. *Cuadernos de los amigos de los museos de osuna*, (14, p.48-49).

⁴⁴ *Ibidem*, p.48.

⁴⁵ Junta de Andalucía. (2013). “Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz”. Recuperado: 2016, 2 de enero. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/catalogo?inicio>

La primera característica que define la *cavea* es su magnitud, 124,27 m, dimensiones que hacen del cordobés el mayor teatro romano conocido en Hispania y que permiten parangonarlo a los edificios de espectáculo de la propia Roma. El graderío se divide en tres sectores o *maeniana*: la *ima cavea*, distribuida en 6 *cunei* por medio de 5 *vomitorios*; la *media cavea* organizada en 12 *cunei* separados mediante vomitorios y *scalariae* alternos; y la *summa cavea*, repartida en 7 sectores y culminada por una *porticus*⁴⁶.



Imagen 11: Teatro romano de Corduba. Recuperado de: http://www.diariocordoba.com/noticias/cordobalocal/museo-arqueologico-retoma-sus-visitas-guiadas_784265.html

Desgraciadamente poco o nada se conoce hasta el momento de la zona inferior, la más rica, que atañe a la *orchestra*, los *aditus* y la *frons scaenae*.

La *ima cavea* se encuentra excavada en el terreno geológico, recortado en un plano inclinado y regularizado con *opus caementicium* para disponer las filas de gradas⁴⁷.

En la actualidad los restos del teatro se encuentran subterráneos y expuestos al público.

Protección: Bien inmueble; B.I.C inscrito; publicado en el *BOE* del 11 de marzo de 2003, situado dentro del casco histórico de la ciudad de Córdoba declarado Patrimonio de la Humanidad en octubre de 1994 por la UNESCO⁴⁸.

⁴⁶ Borrego de la Paz, Juan de Dios, (2006). "Teatros de Hispania", *El Teatro Romano de Córdoba*, Instituto de Historia, CSIC. (2012), (pp. 7-8).

⁴⁷ *Ibidem* p.7

⁴⁸ Junta de Andalucía. (2013). "Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz". Recuperado: 2016, 2 de enero. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/catalogo?inicio>

CAPÍTULO 6 ANÁLISIS DAFO

A continuación vamos a realizar un análisis DAFO para que nos sirva de guía en la posterior realización de las líneas de actuación y propuestas de puesta en valor de la Ciudad romana de Acinipo:

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Clima: posible debilidad en la época de invierno por las frías temperaturas y abundancia de precipitaciones. • Falta de un modelo turístico vertebrador de inversiones y decisiones públicas y privadas concluido y completo. • Dificultad para acceder a la comarca. • Turismo Rural y Activo como principal recurso. • Insuficiente mantenimiento de los recursos existentes y falta de explotación de los mismos. • Falta de bienes de equipo y seguridad necesaria para mantener nuestro yacimiento al margen de expolios y deterioro. • Nivel de formación en gestión turística bajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor clima situado en la costa malagueña (muy cercana). • Manifestaciones del cambio climático con veranos más calurosos aún e inviernos con fuertes precipitaciones. • Crisis económica en España. • Situación económica mundial. • Red de carreteras escasas y en mal estado. • Aparición de nuevas formas de turismo. • Cierta impacto y modificación del paisaje por el aumento del turismo en los últimos años. • Similitud en los productos que ofrecen las demás comarcas de Andalucía con lo que ofrece la nuestra. • Nivel de formación elevada y dotación de centros de formación de alto prestigio localizados en la costa malagueña y la capital.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Carencia de recursos online en la web de ciertos municipios de la comarca. • Carencia de páginas web de los diferentes monumentos y atractivos turísticos que se hallan en el municipio. • Mayor parte de la población se dedica al sector terciario, lo que conlleva estacionalidad a los puestos de trabajo en los meses de verano. • Carencia de recursos de sol y playa. | <ul style="list-style-type: none"> • Dotación de tecnologías y formación en materia de nuevas tecnologías adaptadas al turismo y centros de información tecnológica en la capital de alta calidad. • Temporada alta en las costas malagueñas en los meses de verano. • Proximidad a los productos de sol y playa de los cuales no disponemos en nuestra localidad y que cada vez intentan arrebatar mayor número de turistas. |
|---|--|

FORTALEZAS

- Gran cantidad de visitantes llegados a nuestra localidad tanto nacionales como internacionales.
- Dotación de servicios turísticos de categoría media-alta.
- Inversión e innovación en la industria turística.
- Existencia de diversos recursos atractivos que puedan atraer al turista, como por ejemplo festividades, manifestaciones religiosas, gastronomía típica, etc.

OPORTUNIDADES

- Ligero crecimiento turístico tanto nacional como internacional.
- Ciudad de Ronda goza de gran reconocimiento.
- Mejora en la dotación por parte de ciertos municipios de bienes de equipo.
- Variedad turística: cultural, deportivo, etc.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Riqueza paisajística: espacios naturales protegidos, por lo que se practica el turismo de naturaleza. • Alta presencia de actividades deportivas practicadas en la naturaleza (senderismo, cicloturismo, etc.) • Aprovechar la cercanía para visitar nuestra comarca y, en un segundo lugar, la posibilidad de visitar el yacimiento turístico de Acinipo (junto a bodegas...). • Gran variedad paisajística (Sierra de las Nieves). • Amplia oferta de elementos culturales e históricos. • Amplia oferta alojamiento turístico de todas las categorías. • Colaboración con ciertas entidades público-privada para el desarrollo del turismo de la zona. • Amplia oferta alojamiento turístico de todas las categorías. • Aumento significativo de alojamientos turísticos rurales y de calidad. | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de vías verdes dispuestas para los visitantes y locales. • Entorno dinámico en el que se encuentra el yacimiento. • Enclave natural único donde se sitúa nuestra localidad y el yacimiento. • Cercanía a la capital (Málaga). • Proliferación de una mayor cantidad de establecimientos y plazas turísticas en nuestra comarca. |
|---|--|

Tabla1: Análisis DAFO. Elaboración propia.

Observando este DAFO, podemos apreciar como las Debilidades y Amenazas superan a las propias Fortalezas y Oportunidades existentes en nuestra zona para poner en valor el enclave que nos ocupa. No obstante, en el capítulo de líneas de actuación, haremos referencia a los diferentes factores que debemos tener en cuenta para solventar este problema, así como potenciar nuestras Fortalezas y aprovechar las Oportunidades que nos brinda el entorno desde un punto de vista global y turístico.

CAPÍTULO 7 PROPUESTAS TURÍSTICAS

En este capítulo vamos a especificar los diferentes productos turísticos en base a la explotación y puesta en valor de la Ciudad Romana de Acinipo:

7.1. REALIZACIÓN DE ESCENIFICACIONES GRECOLATINAS EN EL TEATRO ROMANO

Realizar junto a la “Asociación Cultural de Teatro Griego y Romano de Málaga” (ACUTEMA) diferentes representaciones en la escena que se conserva en el “Teatro Romano de la Ciudad de Acinipo (Ronda)” para poner en valor su Patrimonio Histórico y su difusión de una manera dinámica y enfocada al ocio y la cultura.



Imagen 12: Representaciones ACUTEMA. Recuperado de: <http://www.acutema.org/acutema/>

La “Asociación Cultural de Teatro Griego y Romano de Málaga” (ACUTEMA) es una sociedad sin ánimo de lucro que se encarga de realizar representaciones en teatros con diferentes finalidades:

Como finalidad principal integran los teatros romanos de Málaga y Acinipo en los Festivales Internacionales Juveniles de Teatro Clásico Grecolatino, que se celebran en nuestro país desde hace 30 años.⁴⁹

Su objetivo es potenciar y mantener el Grupo de Teatro SÉMELE compuesto por estudiantes de la Universidad y la Escuela Superior de Arte

⁴⁹ Web oficial de la Asociación cultural de teatro grecorromano de Málaga (ACUTEMA). (s.d). Recuperado: 2016, 4 de enero, Disponible en: <http://www.acutema.org/acutema/index.html>

De este producto podríamos realizar junto a ellos representaciones adaptadas a diferentes “target” (público objetivo):

- Representaciones para colegios e institutos (Primaria y Secundaria).
- Representaciones para adultos y público general

Los precios de la entrada y horarios de las representaciones enfocadas a los dos anteriores públicos serían los siguientes:

HORARIO	TARIFA (POR PERSONA)
17:00h	5,00€
18:30h	6,50€

Tabla 2: Precios y Tarifas representaciones ACUTEMA. Elaboración propia.

Se realizarán en principio (de forma general) una media de 2 representaciones en fines de semana (sábados o domingos dependiendo de la disponibilidad de ACUTEMA) en el horario especificado (17:00h y 18:30h) y 2 representaciones (martes o miércoles) en el mismo horario.

Además, se podrá/deberá ampliar esta estimación inicial en base al éxito de las representaciones, sin olvidar las excursiones contratadas por parte de los diferentes segmentos de población que explico con anterioridad y los posibles segmentos potenciales que señalaré a continuación. La cantidad de éstas, estarán sujetas a la disponibilidad/condiciones de la compañía señalada.

Como he mencionado en el párrafo anterior, me gustaría enfocar las diferentes representaciones futuras a los siguientes segmentos de población con los cuales no trabajan en la actualidad:

- Representaciones en diferentes idiomas
- Conocimiento y difusión para la población local basada en su propia Historia
- Representaciones adaptadas para personas que padecen alguna discapacidad sensorial. Por ejemplo: adaptar infraestructuras para personas con movilidad reducida así como actuaciones adaptadas a personas sordomudas usando el lenguaje correspondiente o con déficit de visión con los correspondientes efectos y ambiente adecuados y folletos adaptados a su lenguaje
- Representaciones para personas de la tercera edad
- Obras adaptadas a grupos en general
- Obras adaptadas a grupos de visitantes internacionales con diferentes culturas y costumbres para ganarnos su confianza y no ejecutar una escena que pueda ser ofensiva o de mal gusto hacia este tipo de público

Todo ello se realizará junto a la compañía mencionada y requiriendo ayuda de las entidades tanto públicas como privadas (pues adaptar estas representaciones a públicos específicos requerirá mayor aporte económico por persona el cual no podemos calcular con exactitud aún) para llevar a cabo tal propuesta de desarrollo, difusión, preservación y puesta en valor del teatro romano que nos ocupa (el cual dispone de una amplia “escena” adaptada para las diferentes representaciones futuras). En cuanto a esto último, apuntar que deberíamos dotar los sillares de un recubrimiento de protección especial los días que se realicen dichas representaciones y así, evitar su deterioro.

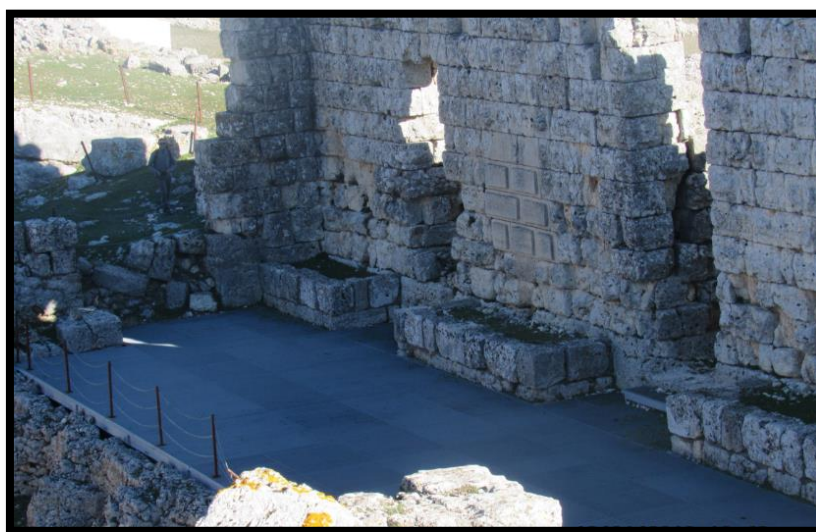


Imagen 13: Escena del teatro para las representaciones. Fuente: Elaboración propia.



Imagen 14: Vista desde el graderío. Fuente: Elaboración propia.



Imagen 15: Zona que adaptaríamos para ver el teatro. Fuente: Elaboración propia.

En el Apéndice podemos encontrar la normativa legal sobre espectáculos públicos para llevar a cabo estas representaciones propuestas.

7.2. CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

El proyecto turístico que nos ocupa en este caso, ha sido realizado en colaboración de D. Félix Jiménez Zurita, arquitecto y académico de las Artes de Antequera, conocedor de nuestra zona, ya que uno de sus trabajos realizados fue el Centro de Interpretación del Vino de Ronda.

Tenemos que tener en cuenta que este Proyecto debería de ser llevado a cabo por la Junta de Andalucía, pues esta institución es la que posee la Propiedad Jurídica de Acinipo. Partiendo de esta base, el suelo en el que nos situamos para la construcción de este posible centro se situaría a la entrada del mismo, dada la singularidad y complejidad del terreno, siendo a su vez suelo declarado No Urbanizable:



Imagen 16: Situación centro de interpretación. Fuente: Anteproyecto centro de interpretación de Acinipo, Francisco Félix Jiménez Zurita.

A continuación exponemos un plano de la planta del centro donde podremos observar sus diferentes dependencias:

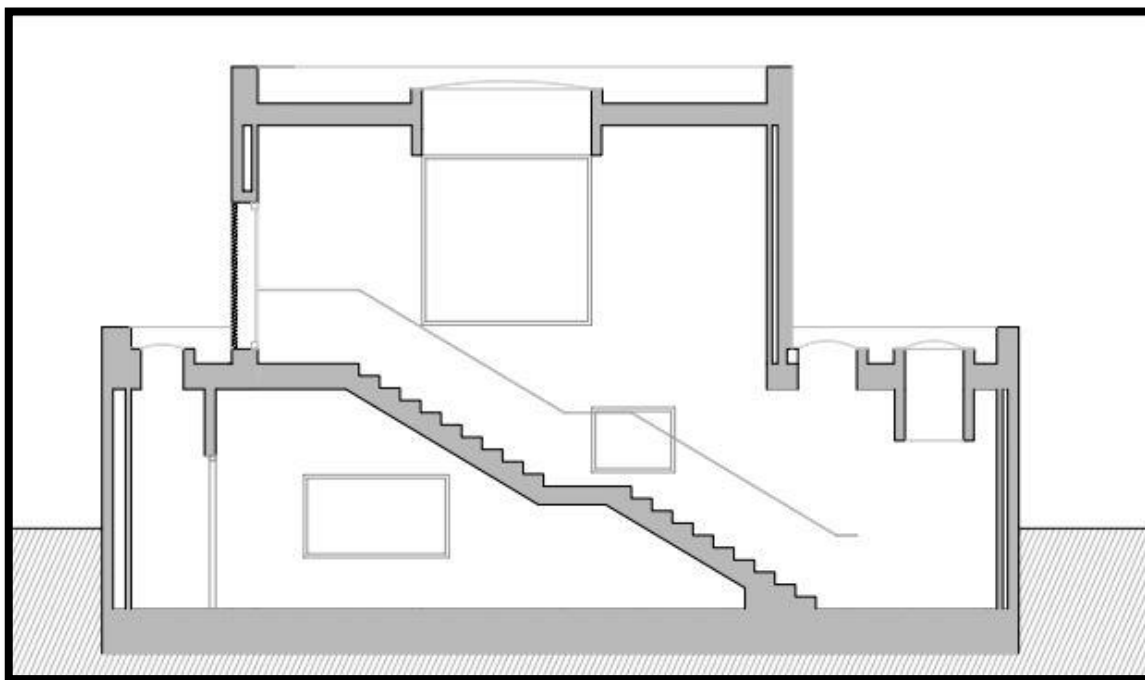


Imagen 17: Planta del centro. Fuente: Anteproyecto Centro de Interpretación de Acinipo, Francisco Félix Jiménez Zurita.

El centro dispondría de una expansión total construida de 229,4 m² y compuesto por:

- Dos plantas
- Una escalera que une las dos plantas
- Dos entradas: una por el parking habilitado al aire libre y otra por el mismo yacimiento
- Ascensor habilitado
- Sala polivalente
- Sala de exposiciones (en la que centraremos más adelante nuestra propuesta de proyecto museográfico).
- Almacén
- Aseos
- Una oficina para instaurar la recepción
- Una plaza a la entrada para el descanso y para poder contemplar las vistas de las que disponemos e integrar el centro en el paisaje
- El centro estaría dotado y preparado para las personas con movilidad reducida como podemos observar en la siguiente imagen:

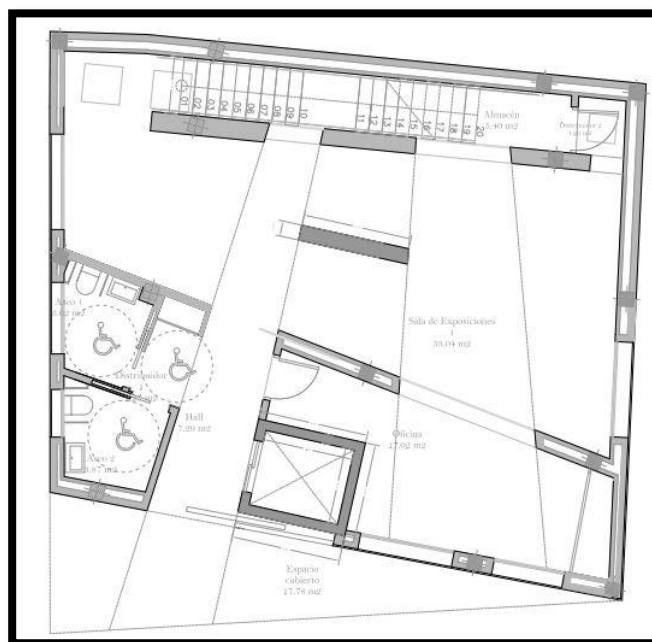


Imagen 18: Zonas habilitadas. Fuente: Anteproyecto centro de interpretación de Acinipo, Francisco Félix Jiménez Zurita.

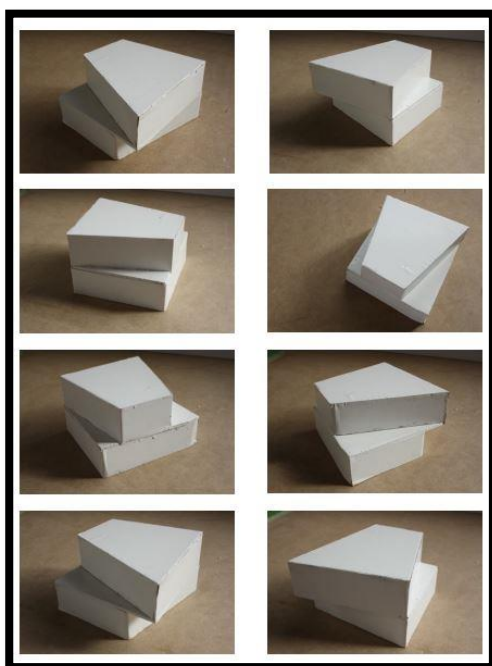


Imagen 19: Edificio en 3D. Fuente: Fuente: Anteproyecto centro de interpretación de Acinipo, Francisco Félix Jiménez Zurita.

Por otro lado, vamos a describir la forma del centro, la cual cumpliría con toda la normativa vigente y estaría basada en un plan de integración sostenible con el entorno:

El centro estaría enlucido de pintura blanca, con formas angulosas y rectas, dos plantas (como hemos especificado con anterioridad). Este color blanco estaría en consonancia con los pueblos que se sitúan a su alrededor integrando así el Centro dentro del propio paisaje.

Además, en la planta última (no podría ser transitada) se instauraría una zona ajardinada para seguir con el plan de integración. A continuación lo podemos ver en la siguiente imagen:

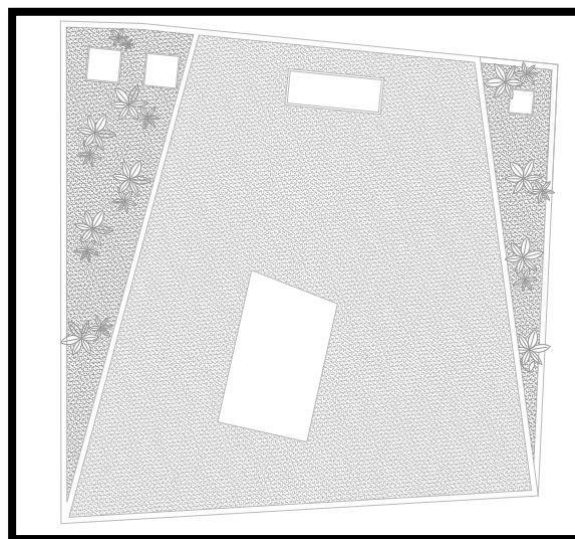


Imagen 20: Zona ajardinada última planta. Fuente: Anteproyecto centro de interpretación de Acinipo, Francisco Félix Jiménez Zurita.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	TRABAJOS PREVIOS	7487,51	4,86
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	570,04	0,37
3	RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO	2680,71	1,74
4	CIMENTACIONES	9182,21	5,96
5	ESTRUCTURAS	9089,77	5,9
6	ALBAÑILERIA	23556,38	15,29
7	CUBIERTAS	2757,74	1,79
8	SOLIDOS	10707,44	6,95
9	CHAPADOS Y ALICATADOS	7949,70	5,16
10	REVESTIMIENTOS CONTINUOS CONGLOMERADOS	15036,64	9,76
11	CARPINTERIA DE MADERA	13403,56	8,7
12	CARPINTERIA ALUM. METAL. Y CERRAJERIA	15190,70	9,86
13	FONTANERIA, SANEAM. Y AP. SANIT.	10106,59	6,56
14	INSTALACION ELECTRICA	11246,67	7,3
15	INSTALACION DE VENTILACION	2511,24	1,63
16	VIDRIOS	862,76	0,56
17	PINTURAS	6208,78	4,03
18	VARIOS	1972,02	1,28
19	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	523,82	0,34
20	SEGURIDAD Y SALUD	3019,65	1,96
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		154063,94	100
	13 % Gastos generales	20.028,31	
	6 % Beneficio industrial	9.243,84	
	Suma de GG y BI	29.272,1486	
	Total sin Iva	183.336,09	
	21 % Iva	28500,57	
	Presupuesto de Contrata	221836,66	

Imagen 21: Presupuesto detallado. Fuente: Anteproyecto centro de interpretación de Acinipo, Francisco Félix Jiménez Zurita.

Para concluir este apartado voy a describir el presupuesto necesario aproximado y detallado para la posible construcción del Centro:

Como observamos, el presupuesto total ascendería a 221.836,66€ con todos los gastos de gestión, materiales e IVA incluidos.

Finalmente apuntar que en el Apéndice se puede consultar toda la información y planos no incluidos en esta sección para resolver cualquier duda o completar la que por extensión de páginas no podemos incluir (se especifica en el Apéndice la documentación gráfica y la Memoria del proyecto, ambas completas).

7.3. VISITA GUIADA AL YACIMIENTO

En este apartado vamos a abordar una visita guiada por el yacimiento, enfocado a los siguientes públicos:

- Colegios e institutos de la zona para que conozcan el yacimiento desde jóvenes.
- Locales, adultos, para reforzar el conocimiento de los monumentos de su ciudad e intensificar su identidad.

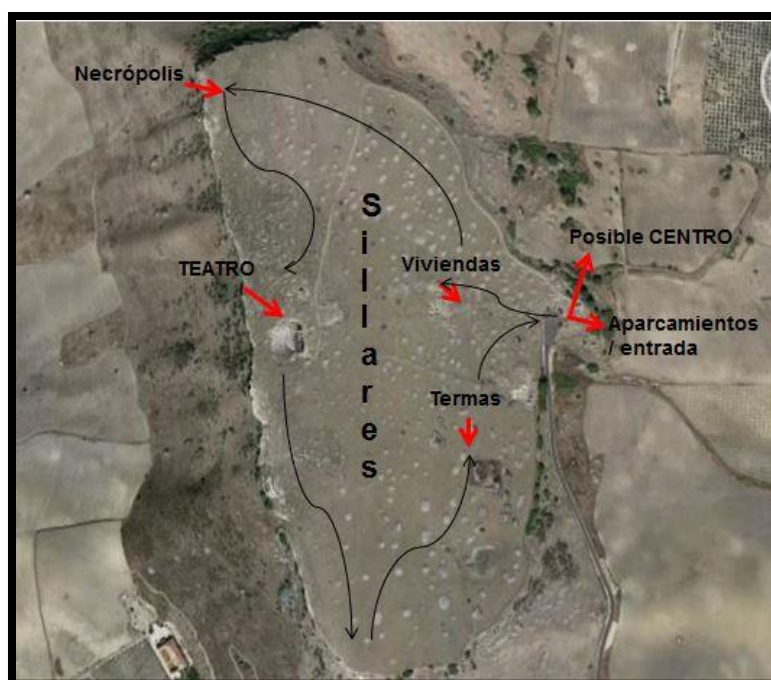
Vamos a introducir el presupuesto que saldría aproximado, el alquiler del autobús por persona y el precio de la visita guiada (así como especificar el recorrido de ésta):

TRANSPORTE	PLAZAS/GUIA	PRECIO	TOTAL
Autocar grande	60 plazas aprox.	450€ aprox.	450€/ 60 plazas= 7,50€/ pers.
Guía	1 guía	100€ 2:30h aprox.	100€/60 pers.= 1,67€
TOTAL	-	-	9,17€/ pers.

Tabla 3: Presupuesto aproximado total visita guiada. Elaboración propia.

Aproximadamente la duración de la visita estará estimada en dos horas y media (es el tiempo calculado para los precios de guía en la anterior tabla).

El número de visitas iniciales estimadas (semanales) serían a modo general (todo ello sujeto a disponibilidad de guías):



Mapa 8: Visita guiada: Google Earth. Elaboración propia.

El guía deberá interpretar el yacimiento que nos ocupa de una manera natural, dando significado al turista, disponer de material adecuado para realizar la actividad atractiva y adaptada a personas que posean alguna discapacidad sensorial con la finalidad de hacer llegar la información al receptor de forma clara, real y aportándole sentido a lo que estamos observando.

Recordemos que interpretar no es lo mismo que aportar la información, pues por ello deberemos contratar personal adecuado y profesional que tenga la capacidad transmitir este concepto y arte.

A su vez deberemos diferenciar la interpretación para el público escolar al de adultos o extranjeros que requieran la traducción de lo expuesto a su lengua nativa. Todo ello se enfoca para la conservación del enclave tratado así como su puesta en valor futura, mejor aprovechamiento y difusión del patrimonio y conocimiento⁵⁰.

Como decía Morales Miranda en su obra “Interpretación del Patrimonio”:

“La interpretación del patrimonio es el ‘arte’ de revelar in situ el significado del legado natural o cultural, al público que visita esos lugares en su tiempo libre”⁵¹.

⁵⁰ Morales Miranda, J (2001), “Interpretación del Patrimonio”. *La interpretación del patrimonio tiene que ver con significados*, PDF Recuperado de: <http://www.ilam.org/ILAMDOC/sobi/interpretacion%20del%20patrimonio%20jorge%20morales-Mus.pdf>, (pp.12-14).

⁵¹ Morales Miranda, J., *Op. Cit.*, p.2.

7.4. PROPUESTA MUSEOGRÁFICA EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

Este apartado va unido al punto 7.2 “Propuesta turística del centro de interpretación”.

Se trata de una propuesta museográfica que será desarrollada dentro del propio Centro de Interpretación propuesto con anterioridad.

La propuesta museográfica girará en torno al período donde se instauraron los romanos en Arunda y Acinipo. Período que iría desde el siglo I a.C. (donde alcanzó su máximo esplendor como ciudad y con César Augusto) hasta el siglo V a.C. (cuando fue destruida). Se ilustrará todo en torno a la vida y habitantes que se localizaban en este enclave, mediante demostraciones con imágenes, videos recreaciones, piezas encontradas...

En primer lugar, recordamos que el Centro dispondría de la siguiente estructura y con una superficie total construida de 229,4 m²:

- Dos plantas
- Una escalera que une las dos plantas
- Dos entradas: una por el parking habilitado al aire libre y otra por el mismo yacimiento
- Ascensor habilitado
- Sala polivalente
- Sala de exposiciones (en la que centraremos más adelante nuestra propuesta de proyecto museográfico) de 83,37m²
- Almacén
- Aseos
- Una oficina para instaurar la recepción
- Una plaza a la entrada para el descanso y para poder contemplar las vistas de las que disponemos e integrar el centro en el paisaje
- El centro estaría dotado y preparado para las personas con movilidad reducida como podemos observar en la siguiente imagen:

(Para consultar cualquier dato extra del centro de interpretación se dispone del Anteproyecto y la Memoria en el Apéndice de este trabajo).

La sala polivalente (de 53,04 m²): se destinaría para área expositiva y didáctica, la cual dispondría de los documentos encontrados y libros con información sobre Acinipo en un pequeño rincón-biblioteca, además, esta sala estará abierta a conferencias, exposiciones, seminarios o realización de talleres y actividades relacionadas con el tema.

Un almacén de 5,40 m² con un distribuidor de 1,20 m² situado junto a las escaleras: esta sala tendrá destinados armarios y almacenaje necesario para el área de conservación.

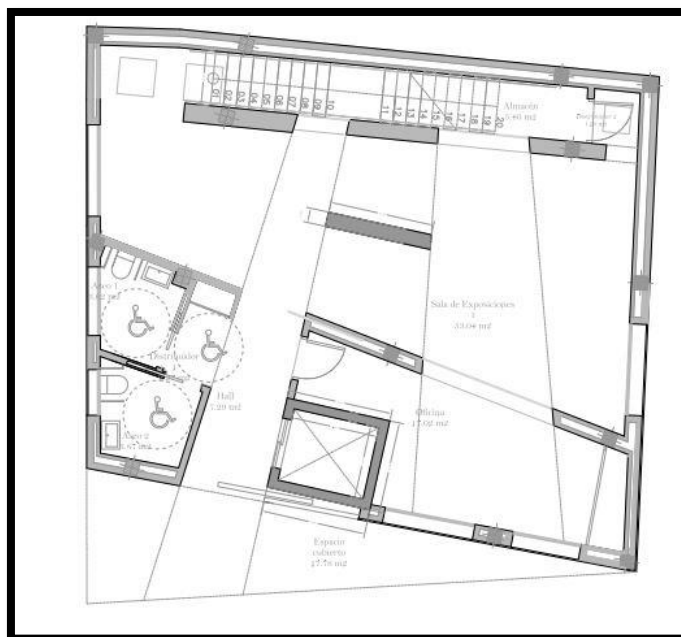


Imagen 22: Primera Planta Sala Polivalente y almacén. Fuente: Fuente: Anteproyecto Centro de Interpretación de Acinipo, Francisco Félix Jiménez Zurita.

En la sala de exposiciones (en la planta superior y con 83,37 m²): se encontrará la exposición permanente con los restos que han sido encontrados hasta hoy y de los cuales se disponen como: ánforas romanas, restos de platos, inscripciones, monedas... A toda esta colección permanente se le irían añadiendo restos encontrados en el mismo yacimiento, muchos de los cuales están al descubierto y se pueden observar sin ningún tipo de esfuerzo, tirados por el suelo.

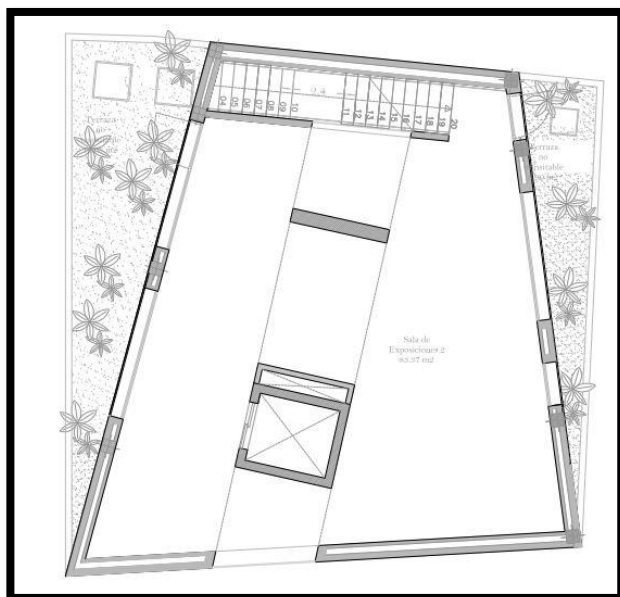


Imagen 23: Segunda Planta Sala Exposiciones. Fuente: Fuente: Anteproyecto Centro de Interpretación de Acinipo, Francisco Félix Jiménez Zurita.

La temática de la exposición permanente iría comprendida en el período romano (en el cual nos vamos a centrar, aunque nos consta que la ciudad como asentamiento data desde el Neolítico),

desde el siglo I-V a.C. (final del asentamiento y destruido por los Bárbaros y coincidente con la caída del Imperio Romano).

Todo ello Identificando pantallas donde aparecerán videos/imágenes en 3D y táctiles de las reconstrucciones ficticias de los restos que allí se hallan y que con los cuales en la actualidad no podemos obtener una panorámica real por el deterioro y el paso del tiempo del yacimiento en cuestión.

Para hacernos una idea de cómo sería, expongo dos fotografías sobre las reconstrucciones 3D del teatro y la ciudad romana de Mérida:



Imagen 24: Reconstrucción teatro de Mérida. Recuperado de: <https://latunicadeneso.wordpress.com/2012/09/19/una-recreacion-virtual-de-emerita-augusta-permitira-visitar-la-antigua-ciudad-romana-a-traves-de-internet/>

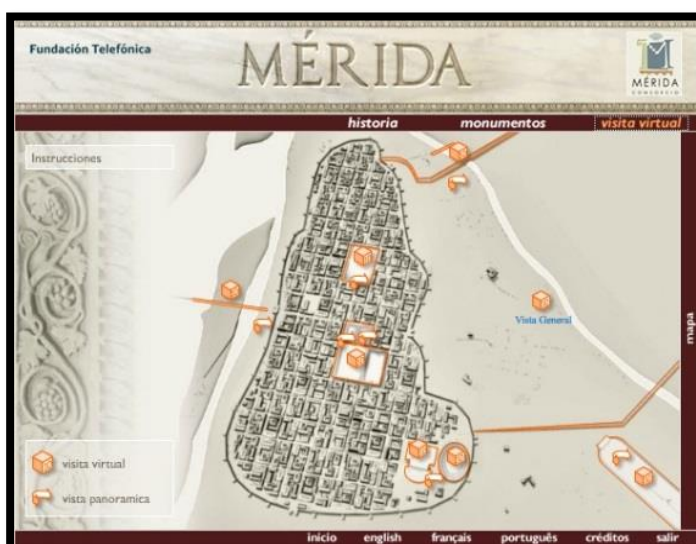


Imagen 25: Reconstrucción ciudad romana de Mérida. Recuperado de: <https://elenacardenna.wordpress.com/2012/09/20/una-recreacion-virtual-de-emerita-augusta-permitira-visitar-la-antigua-ciudad-romana-a-traves-de-internet/>

Además se añadirá hilo musical ambientado en la época en cada una de las salas.

Con esta propuesta se pretende evitar los expolios, controlar las excavaciones y mantener un orden en el lugar así como preservar su estado de conservación.

A continuación vamos a exponer fotografías de alguno de los restos que podrían ser encontrados en el centro de interpretación:



Imagen 26: Inscripción romana. Fuente: Elaboración propia.



Imagen 27: Inscripción y restos. Fuente: Elaboración propia.



Imagen 28: Monedas de plata. Recuperado de: <http://moneda-hispanica.com/latinas4a.htm>



Imagen 29: Moneda de plata. Recuperado de: <http://moneda-hispanica.com/latinas4a.htm>

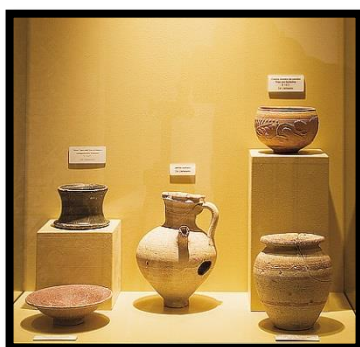


Imagen 30: Cerámicas expuestas en el museo de Ronda. Recuperado de: http://www.museoderonda.es/index.php?module=historia-de-ronda_arunda-romana-siglos-II-aC-VII-dC

7.5. RECREACIÓN HISTÓRICA “RONDA ROMANA”

En esta sección vamos a tratar un nuevo producto turístico, llamado “Ronda romana”. Se trata de una representación histórica que tendría lugar en el municipio malagueño, semejante en su ejecución y gestión de la “Ronda romántica” (con apenas tres años celebrándose ha llegado a convertirse en una de las festividades más importantes de toda la provincia y la región).

El desarrollo de “Ronda romana” tendría lugar el segundo fin de semana de junio, debido a la disponibilidad del calendario festivo del municipio malagueño y así poder ampliar y aprovechar la actividad turística en verano (22.126 visitas registradas en el año 2015). De cara al año 2017, la fecha elegida sería el ocho, nueve y diez de junio (fin de semana).

Este producto turístico estaría comprendido por el siguiente itinerario:

- Pregón romano para nombrar al “César” (personalidad importante de la ciudad): viernes por la tarde. (comienzo de la festividad)
- Mercado artesanía romana en la plaza del Ayuntamiento (desde el viernes)
- Desfile de indumentaria especial para dar a conocer las costumbres del pueblo romano e invitar a la población a participar (sábado por la mañana)

Los trajes de la época romana estarían compuestos de los siguientes según *status* social y función desempeñada en la población:

- Hombres:

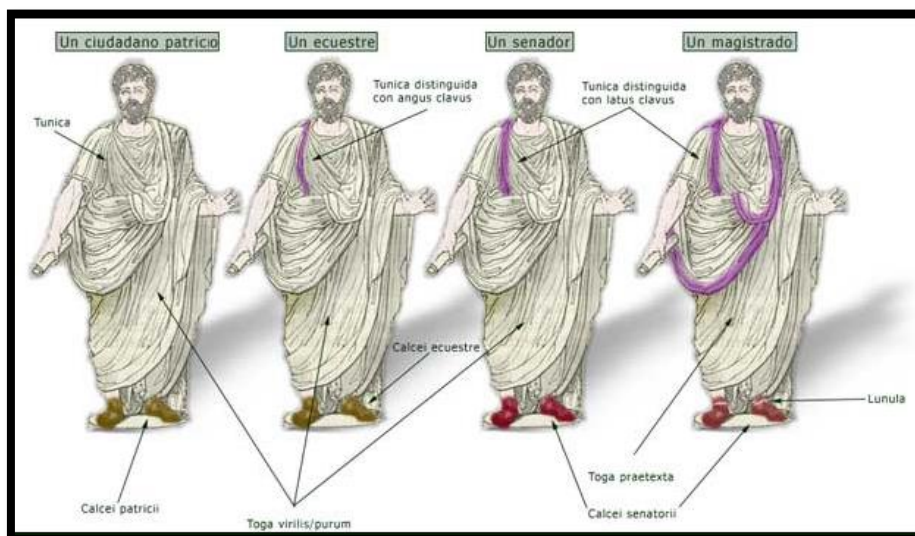


Imagen 31: ciudadano patricio, ecuestre, senador y magistrado. Recuperado de: <http://www.imperivm.org/articulos/vestimenta.html>

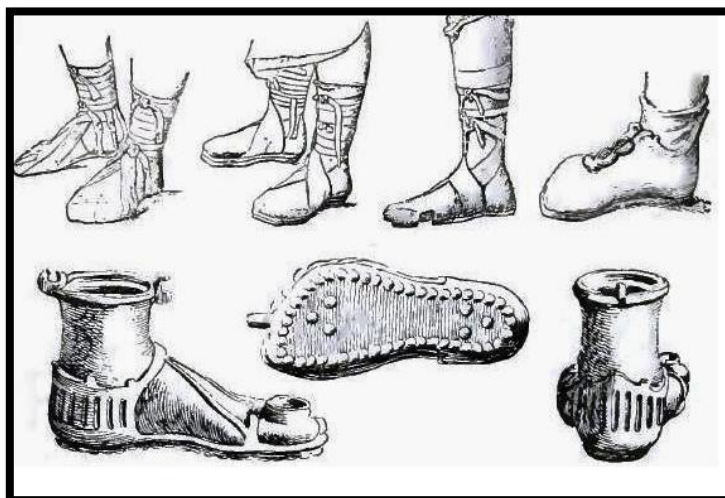


Imagen 32: tipo de calzado según la zona y temperatura. Recuperado de: <http://www.historiadelascivilizaciones.com/2014/08/la-vestimenta-en-la-antigua-roma.html>

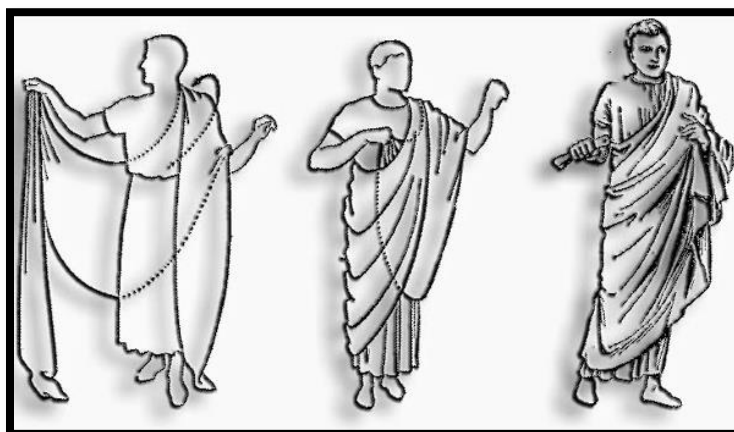


Imagen 33: túnica blanca reglamentaria con la que vestía el pueblo. Recuperado de: <http://www.historiadelascivilizaciones.com/2014/08/la-vestimenta-en-la-antigua-roma.html>

- Las mujeres:



Imagen 34: peinados mujeres. Recuperado de: <http://www.historiadelascivilizaciones.com/2014/08/la-vestimenta-en-la-antigua-roma.html>

Las mujeres se distinguían según su clase social por el tipo de telas usadas, las de la alta sociedad usaban algodón y seda de la India o China:

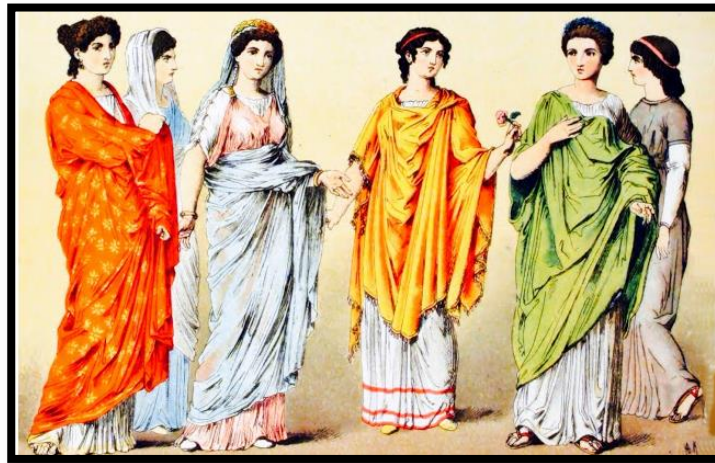


Imagen 35: vestimenta mujeres. Recuperado de: <http://www.historiadelascivilizaciones.com/2014/08/la-vestimenta-en-la-antigua-roma.html>

- Ejército romano y el César:

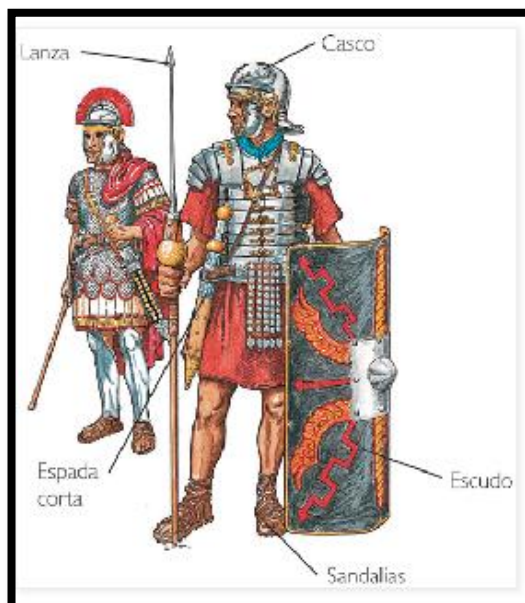


Imagen 36: vestimenta ejército romano.
Recuperado de:
<http://muchosobreroma.blogspot.com.es/2010/03/el-ejercito-romano-instruccion-y.html>



Imagen 37: el César. Recuperado de:
<http://muchosobreroma.blogspot.com.es/>

- Recreación ejército romano (batallas) junto a los vándalos por la conquista de Acinipo (s. V d.C.): en la cual los vándalos arrasaron finalmente la ciudad. Lugar de representación: Acinipo
Esta batalla podría estar representada por agrupaciones tales como:

Asociación “Legio VII Gemina Felix Cohors V Baetica. Traditio Malacitana”. Asociación malagueña de representaciones históricas de la batalla de Acinipo:

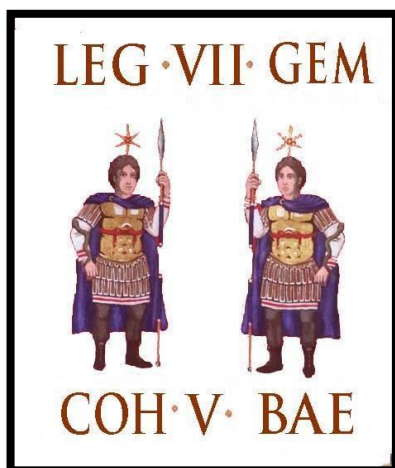


Imagen 38: grupo representaciones históricas andaluz: Legio VII Gemina Felix Cohors V Baetica. Traditio Malacitana Recuperado de: <https://www.facebook.com/1421454541490685/photos/pcb.1544988515803953/1544988412470630/?type=3&theater>



Imagen 39: vestimenta grupo Legio VII Gemina Felix Cohors V Baetica. Traditio Malacitana Recuperado de: <https://www.facebook.com/Legio-VII-Gemina-Felix-Cohors-V-Baetica-Traditio-Malacitana-1421454541490685/?fref=nf>. Copyright: Inés navarro.



Imagen 40: grupo representaciones históricas andaluz: Legio VII Gemina Felix Cohors V Baetica. Traditio Malacitana Batalla. Recuperado de: <https://www.facebook.com/Legio-VII-Gemina-Felix-Cohors-V-Baetica-Traditio-Malacitana-1421454541490685/?fref=nf>. Copyright: isabelem

Esta representación se podrá realizar en Acinipo el sábado por la tarde con un precio de entrada (estipulado por la agrupación y en base al convenio con el Ayuntamiento de Ronda).

- Recreaciones durante el sábado y domingo de batallas y vida romana por todo aquel que quiera participar (empresas privadas, aficionados, pueblos, asociaciones...) debidamente uniformados (como sucede en la Ronda Romántica)
- Posibilidad de montar como en otras festividades puestos de restauración con productos típicos de la zona y de la época (vino, queso, chacinas...) en la Alameda del Tajo, ornamentados de la época romana
- Posibilidad de exposición restos romanos en el museo municipal el sábado y el domingo
- Desfile final el domingo para despedir las fiestas (caballos pueden ser de la Real Maestranza de Caballería de Ronda) engalanados correctamente

Los caballos se engalanarían de la siguiente manera:



Imagen 41: caballería. Recuperado de: <http://adrianapolis.com/blog/la-legion-manipular-romana-parte-1%C2%AA/>

En definitiva se trata de un proyecto global adaptado a la ciudad cercana al enclave de Acinipo aprovechando el flujo de turistas procedentes de diferentes países diarios a esta localidad.

Con ello se pretende crear un producto turístico basado en la Ronda romántica y otras festividades de éxito las cuales emplean esta temática en España que permita vincular una posible festividad nueva con el olvidado enclave romano de Acinipo para además propiciar a la población beneficios de diversa índole en los diferentes sectores de actividad.

CAPÍTULO 8 LINEAS DE ACTUACIÓN

Para llevar a cabo los productos turísticos mencionados en el capítulo anterior debemos plantear una serie de medidas o líneas de actuación que servirán para su valorización, puesta en valor y desarrollo futuro al ser implantados permitiendo este último hecho.

En primer lugar vamos a destacar que Ronda recibe al año un significativo número de visitas (contabilizado en 2015). En concreto a finales de año se estimaron 322.027 llegadas que supuso un 11.1% más con respecto al año anterior. Así mismo, supuso una media de 822 turistas diarios. Con estos datos (obtenidos del Informe anual de turismo de Ronda) no podemos concebir que un monumento tan importante como las ruinas que tratamos quede desolado y sin ninguna finalidad cultural.

Por ello, deberíamos poner en marcha las siguientes directivas para solventar todas las amenazas y debilidades existentes:

- Elaborar un adecuado Plan Director o Proyecto completo y finalizado para obtener las ayudas correspondientes de las entidades públicas y/o privadas para desempeñar las diferentes medidas
- Diferenciar nuestro producto de los ya existentes en nuestra Comunidad Autónoma e incluso en nuestro país, dada la repercusión turística que tiene nuestra ciudad en la geografía peninsular mediante una buena gestión del territorio y proporcionando la protección y dotación de bienes de equipo y seguridad necesarios para conseguir tal fin
- Desarrollo junto a las entidades pertinentes de cursos y formación necesaria para desempeñar una buena labor en materia turística en nuestra zona para que haya una homogeneidad entre expectativas del turista y la prestación recibida mejorando así a su vez la calidad total del producto “Ciudad de Ronda”
- Dotar al enclave con una señalética turística adecuada (de la cual apenas dispone y se encuentra en pésimas condiciones), así como de una red de pasarelas o caminos adaptados por los que los turistas puedan recorrer el yacimiento sin ningún problema ni traba
- A su vez, carecemos de una adecuada presencia online, pues muchos de nuestros monumentos (especialmente el que nos ocupa) carecen de página web propia con toda la información necesaria, aunque aún no esté explotado como debiera. Por tanto, vamos a hacer hincapié en este apartado aportando una idea visual de un posible modelo de página web elaborada por mí misma con los materiales y conocimientos aportados

por la Facultad de Turismo de Málaga. Mi proyecto de web de la ciudad romana de Acinipo quedaría de la siguiente manera:



Imagen 42: portal bienvenida. Elaboración propia



Imagen 43: localización. Elaboración propia



Imagen 44: historia. Elaboración propia



Imagen 45: mapa interactivo. Elaboración propia



Imagen 46: noticias actualizadas. Elaboración propia

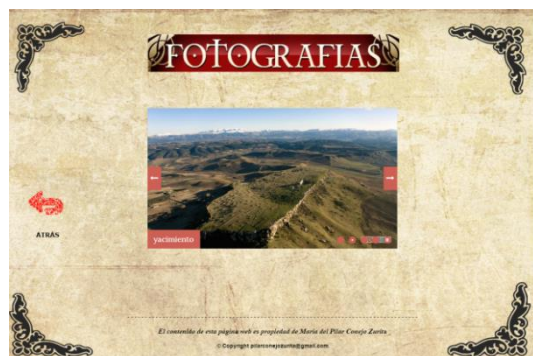


Imagen 47: galería fotográfica. Elaboración propia

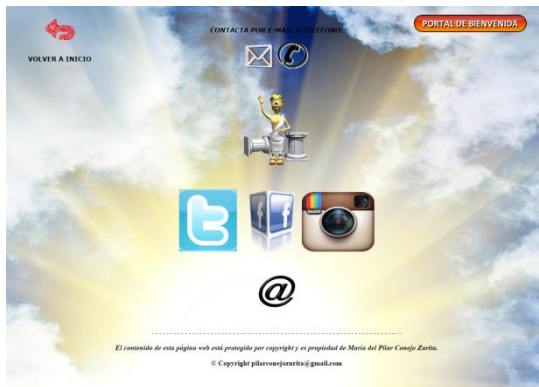


Imagen 48: contacto. Elaboración propia

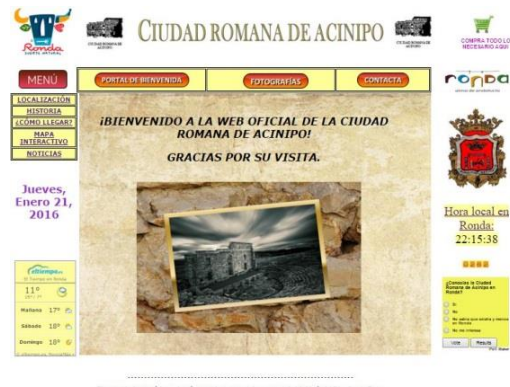


Imagen 49: cómo llegar. Elaboración propia



Imagen 48: mapa cómo llegar. Elaboración propia



Imagen 49: teatro romano. Elaboración propia



Imagen 50: termas y restos. Elaboración propia

Con esta web se pretende dar una mayor difusión a la ciudad romana de Acinipo, en la cual se debería incluir publicidad enfocada a su mantenimiento, así como una tienda online (podemos observarla justo en la imagen de arriba en la esquina superior derecha) para facilitar la compra de billetes de transporte y/o viajes y un portal de reservas que permita reservar hoteles de nuestra localidad, dando impulso a una cadena de fomento turístico de la zona en general.

- Dada la lejanía del yacimiento con Ronda, se debería plantear un sistema de transporte público que permita desplazarnos a Acinipo desde la localidad, bajo unos horarios y viajes estipulados según presupuesto y entidad/órgano que lo desarrolle (actualmente de difícil cálculo exacto)
- Dotación de infraestructuras de restauración cercanas al yacimiento (pues dentro del posible centro de interpretación resulta casi imposible dado el espacio del que dispone) debido a la lejanía del yacimiento con los núcleos de población como hemos comentado en el punto anterior
- Crear una imagen de marca asociada al yacimiento, propia, desvinculada de la imagen corporativa de la ciudad pero que guarde consonancia para su correcta identificación. A continuación dejo el modelo creado e ideado por mí para tal fin:



Imagen 51: Imagen corporativa yacimiento. Elaboración propia

- Así mismo, evitar la estacionalidad mediante la realización de un mayor número de actividades en la ciudad para evitar su estancamiento y mantener y/o atraer en los meses de verano a los turistas que visitan la capital
- Tener en cuenta la normativa legal para la realización de espectáculos públicos que podremos consultar en el Apéndice. Así podremos ejecutar nuestras representaciones planteadas en los apartados anteriores correctamente

CAPÍTULO 9 CONCLUSIONES

La ciudad de Ronda tiene motivos suficientes para diferenciarse del resto de las zonas que hay en nuestra comunidad autónoma. Para empezar, podemos decir que no se encuentra demasiado alejada de su capital: Málaga. A su vez, está localizado en un enclave natural, singular y especial dentro de la orografía andaluza. Además, el yacimiento posee unas características propias y se encuentra en buenas condiciones de conservación, que lo hace ser un producto económico, patrimonial y turístico con gran potencial (hoy en día desaprovechado por completo).

Por un lado, si se cumplen todos los objetivos planteados en este trabajo que nos ocupa sobre la: “Propuesta de valorización y aprovechamiento turístico de la Ciudad romana de Acinipo (Ronda la Vieja, Ronda)” y junto al análisis de las diferentes debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) que dibuja una visión conceptual para identificar en qué nos estamos equivocando, qué hay que mejorar, qué potenciar... y las líneas de actuación que proponen medidas para solucionar o potenciar las diferentes irregularidades y potencialidades identificadas en el DAFO, se adoptará una mayor difusión, mantenimiento y conservación final del yacimiento.

Por otro lado, se alcanzará, mediante la creación de diferentes productos turísticos (los cuales debemos apuntar, estarán basados en los principios de sostenibilidad ambiental), que serán coordinados con un modelo de gestión adecuado (hoy en día en manos de la Junta de Andalucía), y que por consiguiente, dotará a la comarca de mayor reconocimiento a nivel turístico, mejorando la calidad general de los establecimientos y aumentando finalmente, el número de turistas llegados a la ciudad.

A raíz de esto, los productos y el desarrollo turístico general de la zona resultará atractivo para los diferentes sectores público-privados que colaborarán a modo de fomento y ayudas que desembocarán con un mejor posicionamiento en el mercado y diversificación con respecto a los competidores de la zona y la CCAA.

Para concluir, el fin principal de este trabajo y lo que se ha expuesto en él, es, conseguir que la ciudad romana de Acinipo se ponga a disposición de los ciudadanos en las condiciones óptimas (desde el punto de vista histórico-patrimonial y turístico) que todo yacimiento requiere, así como explotar de forma sostenible sus recursos y dar a conocer este magnífico lugar con gran potencial al mundo y del cual podemos aprovechar y obtener un gran aprendizaje.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, M.D. (1985). "Ronda". En *Inventario Artístico de Málaga y su Provincia. Partidos judiciales de Antequera, Marbella y Ronda* (II, pp.294-320) Madrid: Ministerio de Cultura.
- Bendala Galán, M. (1982). *Historia de Andalucía*. (I, pp.137-169) Madrid: Cupsa.
- Benítez Reyes, F. (1999). *Serranía de Ronda*. (pp.169-174) Marbella (Málaga): Edinexus multimedia.
- Borrego de la Paz, Juan de Dios, (2006). "Teatros de Hispania". *El Teatro Romano de Córdoba*, Instituto de Historia, CSIC. (2012), (pp.7-15).
- Camacho Martínez, R. (2006). "Ronda" en V.V.A.A (Camacho Martínez, R. directora), *Guía artística de Málaga y su provincia*. (vol. II, pp.32-33, pp.239-283) Sevilla: Fundación José Manuel Lara.
- Correia Chacón, A. (2010). *Málaga Romana, un pasado en el olvido*. (pp.163-175) Málaga: Vértice.
- Cuenca Toribio, J.M. (2005). *Historia General de Andalucía*. (pp.95-106) Palma del Río (Córdoba): Almuzara.
- Delgado, C. (2013). *Málaga y la historia*. (pp.26-31) Málaga: Silente Memoria Histórica.
- Eslava Galán, J. (2012). *Ciudades de la Bética*. (pp.9-38) Sevilla: Fundación José Manuel Lara.
- García Moreno, L.A. (2006). "Andalucía en la Antigüedad Tardía: de Diocleciano a Don Rodrigo". *Historia de Andalucía*. (II, pp.138-144) Editorial Planeta.
- Gil de los Reyes, M. (2002). "Itálica". *Guía oficial del conjunto arqueológico*. (pp.79-215) Málaga: Junta de Andalucía.
- Hita Hernández, J.J. (1993). *Historia del Arte en Andalucía*. (pp.68-69) Sevilla: Grazalema.
- Lacomba, J.A. (1996). *Historia de Andalucía*. (pp.75-105) Málaga: Ágora.
- León. C y Domingo. B (2000). *Rutas Arqueológicas en Andalucía*. (pp. 20-31, pp.120-190), Madrid: Jaguar.
- López Guzmán, R. & Menares Cuéllar, I. (2004). *Andalucía, cultura y diversidad*. (pp.15-27) Madrid: Lunwerg editores.
- Ortega Rodríguez, E. (1963). *La ciudad de Acinipo*. (pp.15-120) Málaga: Delegación Provincial de Excavaciones Arqueológicas de Málaga.

Palomeque Torres, A. (1968). *Teatro Romano de Acinipo (Ronda La Vieja)*. (pp.9-51) Málaga: Colección Almocábar.

Rodríguez de Berlanga, M. (1852). "Malaca". *Historia de Andalucía*. (I, pp.9-95) Barcelona (1852), (edición facsímil Ayuntamiento de Málaga, 2001), Área de Cultura y Archivo Histórico Municipal.

Rodríguez Oliva, P. (2007). *La edad Antigua de Málaga*. (pp.59-84) Málaga: Prensa Malagueña S.A.

Rodríguez Oliva, P. y Suárez Padilla, J. (2012). "Artes de las colonizaciones y de la época romana". *Historia del Arte de Málaga*. (II, pp. 130-318) Málaga: Prensa Malagueña S.A (SUR).

Rosado Llamas, María Dolores. (2008) "Málaga" *.Historia de la Provincia de Málaga*. (II, pp.161-440) Albolote (Granada): Andalucía.

Salas Álvarez, J. (2002). *Imagen Historiográfica de la Antigua VRSO*. (pp.19-106) Osuna (Sevilla): Diputación de Sevilla.

- **FUENTES HEMEROGRÁFICAS:**

Anónimo, (2015), "Teatro Romano de Carteia podrá visitarse". *National Geographic*, (nº141), Recuperado desde: http://www.nationalgeographic.com.es/articulo/historia/actualidad/10682/teatro_romano_carteia_podra_visitarse.html

Corrales Aguilar, P. (2002). "La articulación del espacio en el Sur de Hispania (de mediados del siglo II a.C. a mediados del siglo II d.C.)". *Mainake*, (XXIV, pp.443-456).

Díaz Valera, C. (1979). "Epígrafe Latino de Acinipo". *Jábega*, (28, pp. 8-10).

Europapress (2013). "El museo arqueológico retoma sus visitas guiadas". *Diario de Córdoba*, Recuperado desde: http://www.diariocordoba.com/noticias/cordobalocal/museo-arqueologico-retoma-sus-visitas-guiadas_784265.html

Fernández-Baca Casares, R. & Martín Alafont, F. (1980). "La consolidación y restauración del teatro romano de Acinipo, Ronda (Málaga). Teatros Romanos de Hispania". *Cuadernos de Arquitectura romana*, (II, pp.199-205).

León Alonso, P. (1983). "Arqueología de Itálica". *Revista de Arqueología*, (30, pp.9-49).

Morales Miranda, J (2001), "Interpretación del Patrimonio". PDF Recuperado de: <http://www.ilam.org/ILAMDOC/sobi/interpretacion%20del%20patrimonio%20jorge%20morales-Mus.pdf> (pp.1-16).

Puertas Rico, R. (1980). "Algunos problemas del Patrimonio Histórico de Ronda". *Jábega*, (30, pp.35-40).

Rodríguez Oliva, P. (1994). "Transformaciones urbanas en las ciudades de la Bética en el Alto Imperio". *Actas XIV Congreso Internacional de Arqueología Clásica: La ciudad en el mundo romano*, (pp.187-204).

Rodríguez Oliva, P. (2011). "Notas sobre algunas antiguas investigaciones arqueológicas en Carteia". *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, (33, pp.111-175).

Ruiz Cecilia, J.I. & Pachón Romero, J.A. (2012). "Jorge Bonsor y el Teatro romano de Osuna". *Cuadernos de los amigos de los museos de osuna*, (14, pp.47-54).

- **WEBGRAFÍA:**

Adriana Polis (2011) “Composición Legión romana republicana”. Recuperado: 2016, 5 de mayo. Disponible en: <http://adrianapolis.com/blog/la-legion-manipular-romana-parte-1%C2%AA/>

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (s.d). “Documento BOE-A-1982-28915”. Recuperado: 2016, 25 de mayo, Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1982-28915

Anónimo, “Acinipo”. (s.d). Recuperado: 2015, 3 de noviembre, Disponible en: <http://www.serraniaronda.org/html/acinipo.html>

Ayuntamiento de Córdoba. (s.d). “Patrimonio de la Humanidad”. Recuperado: 2015, 20 de octubre, Disponible en: <http://www.gmucordoba.es/casco-historico/patrimonio-de-la-humanidad>

Ayuntamiento de Santiponce. (2006).”Conjunto Arqueológico de Itálica”. Recuperado: 2015, 30 de noviembre, Disponible en: <http://www.turismosantiponce.es/opencms/opencms/santiponce/italica.html>

Cardena, Elena. (2009). “Reconstrucción ciudad romana de Mérida”. Recuperado: 2016, 28 de marzo, Disponible en: <https://elenacardenna.wordpress.com/2012/09/20/una-recreacion-virtual-de-emerita-augusta-permitira-visitar-la-antigua-ciudad-romana-a-traves-de-internet/>

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. (2011). “Ronda (Málaga)”. Recuperado: 2016, 4 de enero, Disponible en: <http://www.andalucia.org/es/destinos/provincias/malaga/municipios/ronda/>

Grupo de representaciones andaluz. “Legio VII gemina Felix Cohors V Baetica. Traditio Malacitana”. Recuperado: 2016, 6 de mayo, Disponible en: <https://www.facebook.com/1421454541490685/photos/>

Historia de las civilizaciones (2015). “La vestimenta en la Antigua Roma (Historia para niños)”. Recuperado: 2016, 1 de abril, Disponible en: <http://www.historiadelascivilizaciones.com/2014/08/la-vestimenta-en-la-antigua-roma.html>

Imperivm.org (s.d.). “Vestimenta romana”. Recuperado: 2016, 3 de abril, Disponible en: <http://www.imperivm.org/articulos/vestimenta.html>

Instituto andaluz del Patrimonio Histórico. (s.d). Base de datos del patrimonio cultural. Recuperado: 2015, 3 de diciembre, Disponible en: <http://www.iaph.es/web/canales/conoce-el-patrimonio/base-de-datos-en-linea/>

Instituto de Historia, CSIC. (2012). “Teatros de Hispania”. Recuperado: 2015, 12 de diciembre, Disponible en: <http://www.arqtrarq.eu/>

J.A.S.C. (2004). “Teatro Romano (Museo Arqueológico)”. Recuperado: 2015, 26 de diciembre, Disponible en: <http://www.artencordoba.com/CORDOBA-ROMANA/Cordoba-Romana-Teatro.html>

Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. (2015). “El Teatro Romano y del Siglo de Oro en Andalucía”. Recuperado: 2015, 19 de octubre. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/rutasteatro/>

Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. (2015). “Acinipo, (Ronda la Vieja, Ronda)”. Recuperado: 2015, 19 de octubre. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/rutasteatro/es/01_TR_72.html

Junta de Andalucía (2013). “Boletín Oficial Junta de Andalucía (BOJA)”. Recuperado: 2016, 25 de mayo. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/1999/152/1>

Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. (2015). “Corduba, (Córdoba)”. Recuperado: 2015, 19 de octubre. Disponible en: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/rutasteatro/es/01_TR_22.html

Junta de Andalucía. (2013). “Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz”. Recuperado: 2016, 2 de enero. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/areas/bbcc/catalogo?inicio>

La túnica de Neso (2012). “Una recreación virtual de Emérita Augusta permitirá visitar la antigua ciudad romana a través de internet”. Recuperado: 2016, 26 de mayo. Disponible en: <https://sancheztaffurarquitecto.wordpress.com/2009/10/12/medina-azahara-se-explica-a-si-misma-el-pais-espana/>

Museo de Ronda. (s.d). “Arunda Romana”. Recuperado: 2015 3 de diciembre. Disponible en: http://www.museoderonda.es/index.php?module=historia-de-ronda_arunda-romana-siglos-II-aC-VII-dC

Oneto, José Manuel. (2012). “Teatros romano de Andalucía”. Recuperado: 2015, 21 de noviembre. Disponible en: <http://blogdruta.com/2012/04/29/ideas-rutas-del-teatro-en-andalucia/>

Pérez García, Fernando (2014). “El Teatro Romano de Gades (Cádiz)”. Recuperado: 2015, 22 de noviembre, Disponible en: <http://curiosidadesdecadiz.blogspot.com.es/2014/05/el-teatro-romano-de-gades.html>

Roldán Gómez, Lourdes (s.d). “Carteia, una colonia romana en el estrecho de Gibraltar”. Recuperado: 2015, 27 de diciembre. Disponible en: http://www.nationalgeographic.com.es/articulo/historia/secciones/8849/carteia_una_colonia_romana_estrecho_gibraltar.html

Sampérez, Marina (2010). “El ejército romano, vestimenta, efectivos, instrucción y entrenamiento”. Recuperado: 2016, 28 de marzo. Disponible en: <http://mucho-sobreroma.blogspot.com.es/2010/03/el-ejercito-romano-instruccion-y.html>

Silberius y Ventero. (2007). “Teatro Romano de Gades (Cádiz)”. Recuperado: 2015, 7 de octubre. Disponible en: <http://www.celtiberia.net/es/poblamientos/?id=746>

Tarraconensis. (2013). "Teatro, Circo y Anfiteatro (Córdoba)". Recuperado: 2015, 11 de octubre. Disponible en: <http://www.tarraconensis.com/cordoba/teatroanfiteatro.html>

Torné, J.M. (2010). "Ciudad Romana de Baelo Claudia". *ArtenEspaña- Cádiz* Recuperado: 2015, 26 de diciembre Disponible en: <http://www.arteespana.com/ciudadromana/baeloclaudia.htm>

Turismo de Ronda S.A. (2007-2008). "La Ciudad Romana de Acinipo, Campaña 2005-2007". *Avance de Resultados. Cuadernos de Arqueología de Ronda*. Vol. III. Recuperado: 2016, 3 de enero. Disponible en: <http://www.turismoderonda.es/catalogo/esp/acinipo.htm>

Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. (s.d). "Teatro romano de Málaga". Recuperado: 2015, 23 de noviembre. Disponible en: <http://www.visitacostadelsole.com/que-hacer/teatro-romano-de-malaga-p16361>

Web oficial de la Asociación cultural de teatro grecorromano de Málaga (ACUTEMA). (s.d). Recuperado: 2016, 4 de enero. Disponible en: <http://www.acutema.org/acutema/index.html>

Wolters Kluwer (2015). "Normativa de interés en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas". Recuperado: 2016, 25 de mayo. Disponible en: http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAIAAAEAMtMSbF1jTAAAVNDU2NDtbLUouLM_DxblwNDQwMTQwuQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAwvFKLzUAAAA=WKE

Yuste, Miguel (2009). "Medina Azahara se interpreta a sí misma". Recuperado: 2016, 28 de marzo. Disponible en: <https://sancheztaffurarquitecto.wordpress.com/2009/10/12/medina-azahara-se-explica-a-si-misma-el-pais-espana/>

APÉNDICE

A) APÉNDICE GRÁFICO

- Irregularidades y estado de conservación general



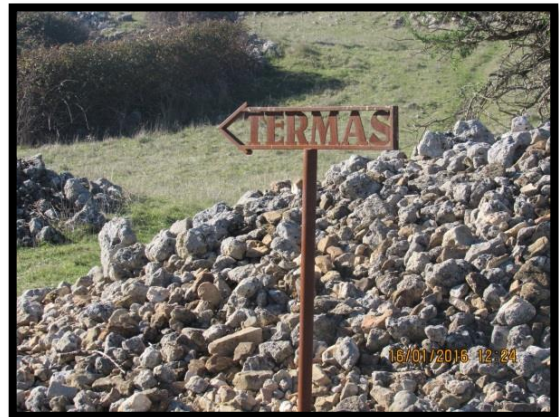
Recipiente de metal oxidado situado en mitad del yacimiento. Fuente: Elaboración propia.



Vallas de protección y seguridad rotas. Fuente: Elaboración propia.



Restos de plásticos. Fuente: Elaboración propia.



Señalética pobre y en mal estado. Fuente: Elaboración propia.



Vallas de protección y seguridad rotas. Fuente: Elaboración propia.



Construcción olvidada. Fuente: Elaboración propia.



Seguridad deficiente y vulnerable. Fuente: Elaboración propia.



Piedras amontonadas y excrementos de ganado. Fuente: Elaboración propia.

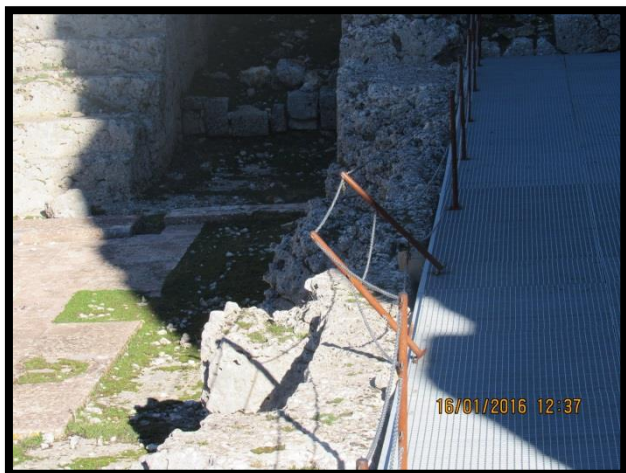


Vallas del teatro derribadas. Fuente: Elaboración propia.

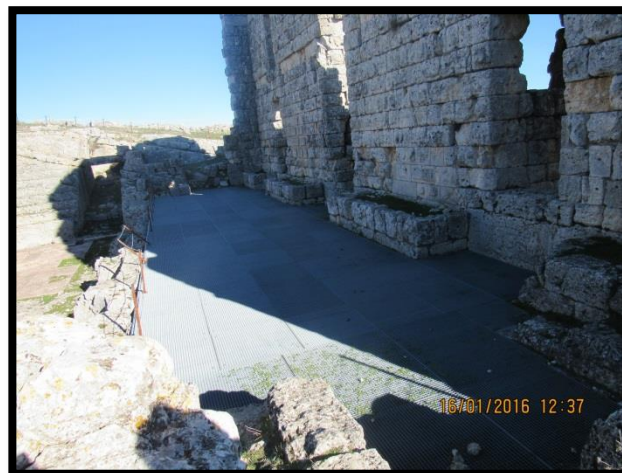


Instalaciones básicas del yacimiento sin orden. Fuente: Elaboración propia.

- **Mal acondicionamiento y desprotección del teatro:**



Escenario con vallas caídas. Fuente: Elaboración propia.



Panorámica lateral escenario. Fuente: Elaboración propia.



Vallas cercanas a las gradas sin ninguna protección fiable.
Fuente: Elaboración propia.

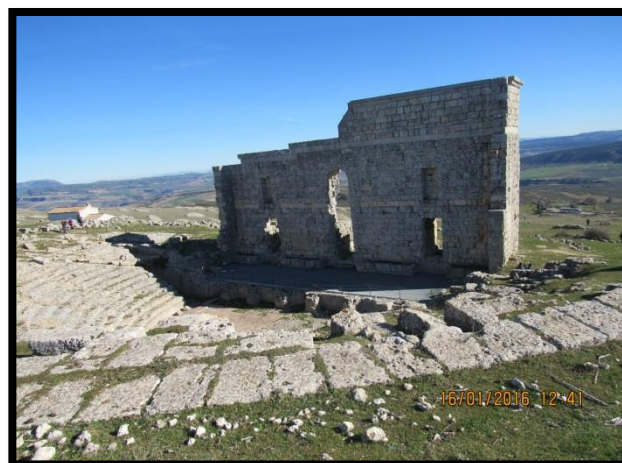


Imagen del teatro y estado de conservación. Fuente:
Elaboración propia.

En estas imágenes descritas podemos observar en cada una los desperfectos que se producen en el enclave así como las necesidades urgentes que requiere para su conservación y puesta en valor.

B) APÉNDICE DOCUMENTAL

- Anexo normativa legal de espectáculos públicos:

Como mencionamos en el apartado 7.1: “Realización de escenificaciones grecolatinas en el teatro romano”, aquí en el Apéndice documental voy a dedicar un apartado a la normativa legal que debemos tener en cuenta a la hora de realizar espectáculos públicos como se propone en dicho apartado. Destacando lo más importante dispuesto en las siguiente:

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de espectáculos, sin perjuicio de las normas del Estado. Asimismo, le atribuye, entre otras, competencia en materia de régimen local (art. 13.3 EAA), sanidad e higiene (art. 13.21 EAA), deporte y ocio (art. 13.31 EAA), casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 EAA), medio ambiente(art.15.1.7ª EAA), defensa del consumidor y el usuario(art.18.1.6ª), urbanismo (art. 13.8 EAA), promoción y ordenación del turismo (art. 13.17 EAA), promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones(art. 13.26 EAA), promoción de actividades y servicios de la juventud y la tercera edad (art. 13.30 EAA), publicidad(art. 13.32 EAA), fomento y planificación de la actividad económica (art.18.1.1ª EAA), industria (art. 18-1-5ª EAA), y comercio interior (art. 18-1-6ª EAA).

Tras pasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios y medios que ostentaba la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, se hace necesario promulgar para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma una Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas en la que, en función de las específicas circunstancias de oferta turística y de ocio que concurren en el caso de Andalucía, se conjuguen de forma clara y precisa los intereses de los empresarios y organizadores de tales actividades con los de los consumidores y usuarios de esta Comunidad Autónoma. Al mismo tiempo, se hace igualmente necesario dotar a esta materia de una regulación homogénea y unitaria, dada su parcial regulación en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, así como la dispersión de normas reglamentarias de aplicación carentes, en muchos casos, de la oportuna y preceptiva habilitación legal.

Para ello, la Administración, tanto autonómica como municipal, debe contar con los medios e instrumentos legales suficientes para lograr el eficaz ejercicio de sus funciones y competencias en tales materias.

Así, al objeto de garantizar la seguridad y confortabilidad para los ciudadanos asistentes a los espectáculos o a los establecimientos dedicados a las actividades recreativas, se establece en la presente Ley que la ausencia de Resolución administrativa en plazo, en relación con las solicitudes de autorizaciones en esta materia, determinará que las mismas puedan entenderse desestimadas a los efectos previstos en la normativa de aplicación y, esencialmente, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por ello, se establece como requisito imprescindible para el ejercicio de tales actividades la previa autorización administrativa.

Con base a los principios recogidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Capítulo I de la presente Ley se regula el ejercicio de las competencias administrativas que ostentan en tales materias, de manera concurrente, tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como los municipios de la misma.

Uno de los aspectos más importante de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas es el que se refiere a las condiciones técnicas de los recintos, locales, establecimientos o instalaciones destinados a albergar la realización y desarrollo de estas actividades. Por ello, en el Capítulo II de esta Ley se recogen los principios básicos que deben presidir e inspirar tanto la normativa reglamentaria que se dicte en desarrollo de esta Ley, como la concesión de las autorizaciones administrativas de los recintos, locales, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia, con primacía, en todo caso, de la exigencia de condiciones técnicas idóneas de seguridad y salubridad de éstos, así como la evitación de ruidos y molestias que puedan originar su desarrollo en aquéllos.

Por otro lado, existe en esta materia otro aspecto jurídico relevante, concretamente el referido al elemento subjetivo de la actividad, que, dada su especial significación, debe encontrar acomodo en una regulación que garantice, por una parte, la profesionalidad de los organizadores o empresarios de los espectáculos públicos y de actividades recreativas y, por otra, y en íntima conexión con lo anterior, la máxima eficacia de la respuesta administrativa que, en su caso, deban tener los abusos respecto de los prevalentes derechos que asisten a los usuarios y consumidores de tales actividades. Por ello, en los Capítulos III y IV de la presente Ley se recogen "prima facie" y, sin perjuicio de una más detallada regulación reglamentaria, la regulación del estatuto administrativo de empresarios y organizadores de espectáculos públicos y de actividades recreativas, así como de los espectadores y asistentes, en sus relaciones entre sí, y con la Administración, sea municipal o autonómica.

11. El incumplimiento de la obligación, cuando así esté establecido, de dar publicidad a la calificación por edades de los programas de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se organicen, incluyendo los avances que de los mismos se puedan exhibir, así como permitir la entrada o permanencia de menores en espectáculos públicos y actividades recreativas en los que esté prohibido.

12. La falta de dotación o inexistencia de las medidas sanitarias previstas en las normativas aplicables a cada actividad recreativa o espectáculo público.

13. Carecer de impresos oficiales de quejas y reclamaciones, de acuerdo con los requisitos y en las condiciones exigibles en la normativa de aplicación en materia de defensa de los consumidores y usuarios, así como la negativa a facilitar su utilización a los espectadores, concurrentes o usuarios.

14. La suspensión del espectáculo o actividad recreativa anunciados al público salvo en casos justificados que impidan su celebración o desarrollo.

15. La negativa de los artistas o ejecutantes a actuar sin causa justificada que lo motive, así como la actuación al margen de las normas, programas o guiones, establecidos con entidad bastante para desnaturalizar el espectáculo.

16. La instalación, dentro de los establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, de puestos de venta, máquinas recreativas u otras actividades sin obtener, cuando sea preceptiva, la previa autorización municipal o autonómica, o cuando, habiéndose obtenido, la instalación o el desarrollo de tales actividades se realice al margen de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa de aplicación o en las correspondientes autorizaciones.

17. La no aportación de los datos o las alteraciones de éstos que reglamentariamente se determinen, en relación con la inscripción en el registro administrativo correspondiente.

18. La alteración del orden en el establecimiento público, o en sus accesos, durante la celebración del espectáculo o actividad recreativa, y las conductas, o permisividad de éstas, que directa o indirectamente provoquen aquélla.

19. El incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas.

20. La celebración de espectáculos o actividades recreativas sin la previa presentación de los carteles o programas cuando sea necesaria.

21. Permitir de forma consciente por parte del organizador, empresario o personal a su servicio, el acceso de personas que porten armas u otra clase de objetos que puedan usarse como tales por parte de los asistentes o espectadores dentro de los establecimientos públicos, así como su posesión por parte de éstos en los precitados establecimientos pese a la prohibición establecida en el artículo 17.b).

22. Explosionar petardos o cohetes, prender antorchas u otros elementos similares, fuera de las ocasiones prevenidas o sin las precauciones necesarias establecidas en la normativa de aplicación a tales elementos.

23. La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves en el plazo de un año.

Artículo 21. Infracciones leves.

Constituirán infracciones leves:

1. La falta de limpieza o higiene en aseos, servicios y restantes zonas del establecimiento público autorizado para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas cuando no suponga riesgo para la salud de los usuarios.

2. La falta de respeto a los espectadores, asistentes o usuarios por parte de los actuantes o empleados de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la de aquéllos sobre estos últimos.

3. El acceso de público a los escenarios, terrenos de juego o lugares de actuación durante la celebración del espectáculo, salvo cuando ello se derive de la naturaleza de la actividad o espectáculo.

4. El mal estado de los establecimientos públicos que produzcan incomodidad manifiesta a los asistentes o espectadores, siempre que no disminuya gravemente el grado de seguridad exigible o incida de forma negativa en las condiciones de salubridad de aquéllos.

5. Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no debe ser calificada como tales.

6. Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Ley y a las prevenciones reglamentarias a las que se remite, en relación con la exigencia de la realización de determinadas actuaciones ante la Administración competente, plazos, condiciones o requisitos para el desarrollo de la actividad o del espectáculo, no tipificados como infracciones muy graves o graves.

7. No encontrarse en el establecimiento público el documento acreditativo de la licencia municipal de apertura y, en su caso, la autorización de funcionamiento de la actividad o del espectáculo.

8. No exponer en lugares visibles desde el exterior, así como en el billete de entrada o localidad, los folletos o propaganda de los establecimientos destinados a la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando así fuese exigible, la expresión "Prohibida la entrada a menores de edad".

En cuanto a la protección de los derechos de los menores de edad, y complementando el régimen sancionador previsto en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, se tipifican como infracción grave las actitudes permisivas o negligentes por parte de los titulares o responsables de establecimientos destinados a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas respecto del consumo de bebidas alcohólicas o de tabaco por menores de edad.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la regulación de todas las actividades relativas a la organización y celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la regulación de las condiciones técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos públicos donde aquéllos se celebren o realicen.

2. A los efectos de la presente Ley, se entiende por espectáculo público toda función o distracción que se ofrezca públicamente para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de los espectadores. Asimismo, se entenderá por actividad recreativa el conjunto de operaciones desarrolladas por una persona natural o jurídica, o por un conjunto de personas, tendente a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos. Igualmente, se entenderá por establecimientos públicos aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se celebren o practiquen espectáculos o actividades recreativas.

3. La presente Ley será de aplicación a los espectáculos o actividades recreativas que se celebren o practiquen, independientemente de su titularidad, en establecimientos públicos, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias, o en cualesquiera otras zonas de dominio público.

4. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ley, en lo referente a la preceptiva obtención de las autorizaciones, las celebraciones de carácter estrictamente privado o familiar, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religioso, sindical o docente. No obstante lo anterior, los recintos, locales, establecimientos o instalaciones donde se realicen estas actividades deberán reunir las condiciones de seguridad exigidas en esta Ley y en las normas que la desarrollen.

Artículo 2. Régimen de las autorizaciones.

1. La celebración o práctica de cualquier espectáculo público o actividad recreativa no incluido en el apartado 4 del artículo anterior que se desarrolle dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas las zonas de dominio público, en establecimientos públicos fijos o no permanentes, requerirá la previa obtención de las licencias y autorizaciones administrativas previstas en esta Ley y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de las específicas que requiera el tipo de actuación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del presente artículo, requerirá la previa autorización del órgano competente la modificación o alteración sustancial de las condiciones de seguridad exigibles, así como la modificación de las condiciones de la autorización previstas en el siguiente apartado.

3. Las autorizaciones deberán señalar, de forma explícita, a sus titulares el tiempo por el que se conceden, los espectáculos públicos o actividades recreativas que mediante las mismas se permiten, y el establecimiento público en que pueden ser celebrados o practicados, así como el aforo permitido en cada caso.

4. Las autorizaciones administrativas concedidas para la celebración de espectáculos o realización de actividades recreativas serán transmisibles, previa comunicación al órgano competente y siempre que se mantenga el cumplimiento de los demás requisitos exigibles.

5. La autorización concedida para espectáculos o actividades recreativas a realizar en acto único se extinguirá automáticamente con la celebración del hecho o actividad autorizada en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

6. Excepto en el supuesto previsto en el apartado anterior, las autorizaciones administrativas concedidas para la celebración de espectáculos o realización de actividades recreativas podrán ser renovadas por sus titulares siempre que reúnan los requisitos exigibles al tiempo de solicitarse dicha renovación.

7. Todas las autorizaciones municipales y autonómicas de los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos o actividades recreativas tendrán la consideración de modificables o revocables de conformidad con los cambios de normativa, de innovaciones tecnológicas o de condiciones técnicas exigibles que en el futuro se pudieran producir y sea exigible de acuerdo con la correspondiente norma de desarrollo.

8. Reglamentariamente, se establecerá el procedimiento administrativo para la obtención de las autorizaciones y licencias previstas en la presente Ley.

9. La celebración de espectáculos o el ejercicio de actividades recreativas sin las pertinentes autorizaciones dará lugar a su inmediata suspensión, sin perjuicio de la imposición, en su caso, de las sanciones que fueran procedentes.

10. En todo caso, se entenderán desestimadas las solicitudes de autorización cuando hubiese transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para resolver y no hubiese recaído

Artículo 7. Obligaciones especiales y derecho de admisión.

1. Respecto de determinados tipos de espectáculos públicos o actividades recreativas, podrá establecerse reglamentariamente que las empresas, de conformidad con la normativa aplicable a los vigilantes de seguridad y agentes autorizados, dispongan de servicio de vigilancia o de especiales medidas de seguridad al objeto de mantener el buen orden en el desarrollo del espectáculo o de la actividad recreativa de que se trate. A tales efectos, los municipios podrán desarrollar los reglamentos dictados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Sin perjuicio de las específicas condiciones establecidas en la normativa reguladora de los juegos y apuestas, se podrán establecer por los titulares de establecimientos públicos condiciones objetivas de admisión. Estas condiciones, que deberán ser aprobadas expresamente por los órganos de la Administración competentes para otorgar las preceptivas autorizaciones o licencias, en ningún caso podrán ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución española, suponer un trato discriminatorio o arbitrario para los usuarios, o colocarlos en situaciones de inferioridad, indefensión o agravio comparativo con otros asistentes o espectadores.

A tal fin, las condiciones de admisión deberán figurar debidamente visadas y aprobadas, de forma fácilmente legible, en lugar visible a la entrada y, en su caso, en las taquillas y en todos los puntos de venta de entradas o localidades de los referidos establecimientos públicos. También deberán figurar las condiciones de admisión, de forma fácilmente legible, en la publicidad o propaganda del espectáculo o actividad recreativa de que se trate, así como en las localidades o entradas del mismo.

Artículo 8. Relaciones entre Administraciones Públicas.

1. La Administración de la Junta de Andalucía y los municipios, en el ejercicio de sus propias competencias y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, se facilitarán la información que precisen en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y se prestarán recíprocamente la cooperación y asistencia activas que pudieran recabarse entre sí para el eficaz ejercicio de aquéllas sobre tales materias.

2. En el marco de sus respectivas competencias y de acuerdo con los principios de eficacia, coordinación y participación, los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía y de los municipios velarán por la observancia de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a través de las siguientes funciones:

- a) Inspección de los establecimientos públicos.
- b) Control de la celebración de los espectáculos y actividades recreativas y, en su caso, prohibición y suspensión de los mismos.
- c) Sanción de las infracciones tipificadas en la presente Ley.

Artículo 13. Registro de Empresas y Organizaciones de

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

1. La Junta de Andalucía dispondrá de un Registro de Empresas y Organizadores de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, adscrito a la Consejería competente por razón de la materia, cuyas características y funcionamientos e determinarán reglamentariamente.
2. El Registro será público. Cualquier persona interesada podrá obtener certificación gratuita de los datos inscritos.

Artículo 14. Obligaciones de las empresas, cargos directivos y empleados.

Los titulares de las empresas, sus cargos directivos y, en su caso, los empleados de aquéllas estarán obligados, con ocasión y consecuencia de la organización y celebración de espectáculos o actividades recreativas:

- a) A adoptar y a mantener íntegramente todas aquellas condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias y de nivel de ruidos que se establezcan con carácter general o sean fijadas específicamente en las correspondientes autorizaciones municipales y, en su caso, autonómicas.
- b) A permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los agentes o funcionarios habilitados para tal fin, a los efectos de la comprobación de la correcta observancia y mantenimiento de las condiciones técnicas y legales, en virtud de las cuales se solicitaron o concedieron las preceptivas autorizaciones.
- c) A responder, en la forma establecida en la normativa de aplicación, de los daños o perjuicios que se produzcan como consecuencia de la celebración y organización del espectáculo o actividad recreativa. A tales efectos, las empresas estarán obligadas a concertar el oportuno contrato de seguro colectivo de accidentes en los términos que reglamentariamente se determinen.
- d) A mantener y a ofrecer los espectáculos o actividades recreativas anunciadas al público, salvo en aquellos casos justificados que impidan la celebración y desarrollo de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en la normativa de aplicación a cada espectáculo o actividad recreativa.
- e) A devolver las cantidades pagadas por los espectadores o asistentes, en los casos de modificación o suspensión del espectáculo o actividad recreativa anunciada, a tenor de las condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan, sin perjuicio de lo previsto en la normativa de aplicación a cada espectáculo o actividad recreativa.
- f) A evitar la producción de ruidos y molestias del establecimiento público con ocasión de la celebración de espectáculos públicos o desarrollo de actividades recreativas.
- g) A guardar, en todo momento, el debido respeto y consideración al público asistente.
- h) A disponer para los usuarios de los libros y hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con los requisitos y en las condiciones exigibles en la normativa de aplicación en materia de defensa de los consumidores y usuarios y a anunciar mediante los carteles previstos su disponibilidad para el usuario.
- i) A cumplir las prevenciones que se establezcan respecto de la adecuada conservación de los espacios naturales protegidos que puedan verse afectados por los espectáculos públicos o actividades recreativas, así como en la restante normativa en materia de protección del medio ambiente.

j) A la adecuación en los establecimientos públicos de accesos y zonas para personas discapacitadas, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A cumplir todas aquellas obligaciones que, además de las reseñadas en los apartados anteriores y en la normativa general de aplicación, impongan las correspondientes disposiciones reglamentarias.

CAPITULO IV

DE LOS ESPECTADORES Y ASISTENTES A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Artículo 15. Derechos de los espectadores y asistentes. Además de los que tengan reconocidos en la correspondiente normativa, especialmente en materia de defensa de los consumidores y usuarios, los espectadores y asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas tendrán los siguientes derechos:

a) A que el espectáculo o la actividad recreativa se desarrolle, se ofrezca y se reciba por los asistentes en las condiciones y en la forma en que se hayan anunciado por la empresa.

b) A la devolución, en los términos que reglamentariamente se determinen, de las cantidades satisfechas por la localidad o billete y, en su caso, de la parte proporcional del abono cuando el espectáculo sea suspendido o sea modificado en sus aspectos esenciales, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que, conforme a la legislación civil o mercantil, pudieran plantear.

c) A que se les facilite y a utilizar los impresos oficiales de quejas y reclamaciones, de acuerdo con los requisitos y en las condiciones exigibles en la normativa de aplicación en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

d) A recibir un trato respetuoso y no discriminatorio por motivo alguno.

e) A ser admitido en el establecimiento público en las mismas condiciones objetivas que cualquier otro usuario, siempre que la capacidad del aforo lo permita y no concurra alguna de las causas de exclusión por razones de seguridad o alteración del orden que reglamentariamente se determinen.

Artículo 16. Obligaciones de los espectadores y asistentes. Los espectadores y asistentes tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ocupar sus localidades o permanecer en las zonas que señale en cada caso la empresa para el público, sin invadir las zonas destinadas a otros fines.

b) Cumplir los requisitos y condiciones de seguridad y de respeto a los demás espectadores y asistentes, actuantes y empleados que establezca la empresa organizadora del espectáculo o titular de la actividad recreativa.

c) Seguir las instrucciones que impartan en su caso los empleados o el personal de vigilancia en el interior del establecimiento público, tendente al cumplimiento de los requisitos, condiciones de seguridad y respeto a los demás espectadores y asistente establecido por la empresa.

Artículo 17. De las prohibiciones a los espectadores y asistentes.

Los espectadores y asistentes no podrán:

- a) Fumar en los locales cerrados, excepto en las zonas de éstos en que por la empresa se autorice y señale mediante carteles visibles.
- b) Portar armas u objetos peligrosos, así como aquellos otros objetos prohibidos, bien con carácter general o para casos particulares, por la Administración competente en materia de orden público.
- c) Adoptar cualquier conducta que pueda producir peligro o molestias a otras personas o que dificulte el normal desarrollo del espectáculo o actividad.
- d) Exhibir prendas, símbolos u objetos que inciten a realizar actividades contrarias a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y, en especial, a la violencia, xenofobia o, en general, a la discriminación.
- e) Acceder a los escenarios, terrenos de juego o lugares de actuación durante la celebración del espectáculo⁵².

A su vez destacamos los siguientes Decretos para la CCAA de Andalucía y que deberíamos tener en cuenta junto a la anterior Ley (*BOJA Y BOE*):

- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOE 6 noviembre).⁵³
- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y de turismo activo.
- Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 30 marzo). Rectificado por Corrección de errores (BOJA 18 mayo).
- Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOJA 21 febrero). Afectado por la STSJ Andalucía de 6 de marzo de 2008, Rec. 931/2003, que declara la nulidad de los arts. 4, 13, 14, 15, 16 y 17 del Anexo y disposición transitoria 2ª, en cuanto imponen a dichos establecimientos la obligación de disponer de servicios de vigilancia «propios» en función de su aforo.
- Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJA 9 julio).
- Decreto 316/2003, de 18 de noviembre, por el que se modifica el epígrafe III.2.9.C), del Anexo II del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 2 diciembre).

⁵² Junta de Andalucía (2013). *Boletín Oficial Junta de Andalucía (BOJA)*. Recuperado: 2016, 25 de mayo, Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/1999/152/1>

⁵³ Agencia Estatal *Boletín Oficial del Estado* (s.d). Documento BOE-A-1982-28915. Recuperado: 2016, 25 de mayo, Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1982-28915

- Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOJA 13 mayo).
- Decreto 119/2005, de 10 de mayo, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero (BOJA 20 mayo).
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario (BOJA 12 julio).⁵⁴

- Fuentes documentales:

Jiménez Zurita. F.F (2016) *Anteproyecto y Memoria centro de interpretación del teatro romano de Acinipo*. Antequera: D. F. Félix Jiménez Zurita arquitecto.

Nogué, J.M. (s. d). “El teatro Romano de Itálica”. *Mecanoescrito no editado*.

- Anteproyecto centro de Interpretación: Memoria y documentación gráfica:

En este apartado vamos a encontrar todo el material necesario del cual he extraído la información aportada para la propuesta del Centro de Interpretación junto al arquitecto D. F. Félix Jiménez Zurita y donde se puede consultar cualquier duda o dato extra que por extensión de páginas no he podido incluir en el mismo apartado.

Los documentos que encontraremos a continuación son: “Planos del Anteproyecto y la Memoria completa” (todo ello con el debido permiso obtenido de reimpresión por Copyright).⁵⁵



PDF Document



PDF Document

⁵⁴ Wolters Kluwer (2015) Normativa de interés en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. Recuperado: 2016, 25 de mayo, Disponible en: http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAVNDU2NDtbLUouLM_DxblwNDQwMTQwuQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAwvFKLzUAAAA=WKE

⁵⁵ Jiménez Zurita. F.F (2016) *Anteproyecto y Memoria centro de interpretación del teatro romano de Acinipo*. Antequera: D. F. Félix Jiménez Zurita arquitecto.